

COMERCIO DEL PLATA.



Este diario es propiedad de la **Imprenta del Comercio del Plata**, establecida en la calle del 25 de Mayo No. 67.—La suscripción es de 8 pesos por mes pagaderos adelantados.—La recaudación se hará por la persona autorizada para ello y en la oficina del diario. En ella se reciben avisos hasta las 6 de la tarde del día anterior, pagando 12 vintenes los de los suscriptores, no pasando de ocho líneas en castellano, y viniendo firmados por los que pasen de esa extensión, se cobrará un aumento módico.—El importe de los avisos se abonará precisamente al entregárselos.—En la sección—PUBLICACIONES SOLICITADAS—se insertarán únicamente las que no infrinjendo las disposiciones de la ley, guarden el decoro público.—La redacción se reserva siempre el derecho de desechar las que no juzgue deber admitir; y nunca es responsable de las opiniones emitidas en las que publique.—Estas inserciones se abonarán, anticipadamente, según su extensión.—El diario se vende únicamente en su oficina.—Precio de los números sueltos, seis vintenes.

Últimas fechas.

Europa.	América.
Bombay.....18 abril	Nueva-York...16 abril
Batavia.....8 id.	Batavia.....10 id.
París.....8 id.	Boston.....10 id.
Madrid.....7 id.	Valparaíso...16 id.
Genova.....2 id.	Valparaíso...27 abril
Madrid.....20 id.	S. Juanito...4 junio
Malaga.....7 id.	S. Grande...27 mayo
Ambrés.....6 id.	Buenos Aires 9 junio

ALMANAQUE.

Hoy 16—San Juan Francisco Rojas.—El sol sale á las 7 y 9 y se pone á las 4 y 51.

Correos para el interior.

Salen el 1° y 16 de cada mes; regresan el 14 y 30. Las balijas se cierran en la Administración de Correos en la noche del día anterior á su salida.

Diligencia de Minas.

Salen de Montevideo los viernes á las seis de la mañana, y de Minas los lunes á igual hora.—Capacidad para 8 personas, pudiendo llevarse 1 arroba de peso.

Diligencia de San José.

Salen de Montevideo los jueves á las 6 de la mañana. Id. de San José los lunes á las 5 de la id. En su tránsito, se detiene media hora en las Piedras y San Juan Bautista [Santa Lucia]. La diligencia tiene asiento para 12 personas.

Correo intermedio para Mercedes.

Salen el 22 de cada mes. La balija se cierrará las 2 del mismo día en la administración general.

ESTERIOR.

BRASIL.

Relatorio de la repartición de negocios extranjeros presentado a la asamblea general legislativa en la 1ª sesión de la 9ª legislatura, por el respectivo ministro y secretario de Estado, Paulino Jose Soares de Souza.

PROTOCOLO.

Del acuerdo celebrado en Montevideo, por parte del Imperio del Brasil y de la República Oriental del Uruguay, para la ejecución del artículo primero del tratado de quince de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos, por el cual fué modificado el de límites de doce de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno.

A los diez y ocho días del mes de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres, se reunieron en la sala del despacho del ministerio de relaciones exteriores de la República Oriental del Uruguay, el ministro residente en misión especial de S. M. el emperador del Brasil, D. José María da Silva Paranhos y el respectivo ministro secretario de estado, Dr. D. Florentino Castellanos, para celebrar un ajuste definitivo sobre las dudas suscitadas entre los dos comisarios de límites brasileiro y oriental en el reconocimiento de la línea del Chuy estipulada en el tratado de quince de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos.

Abierta la conferencia, el ministro brasileiro espuso que, estando ya acordada y firmada la verdadera y literal inteligencia del artículo primero del referido tratado de quince de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos, en virtud de la nota de la legación imperial datada el 24 de febrero próximo pasado bajo el número 55, y de la contestación dada por el ministro de relaciones exteriores de la República en nota de 19 de marzo siguiente, quedó la solución práctica y definitiva de las dudas sometidas á los dos gobiernos por los comisarios demarcadores, reducida á términos muy claros y simples.

Que por las citadas notas, resultado de la conferencia verbal de veinte y cinco de enero último fué positiva y solemnemente reconocido por ambas partes contratantes que la fijación de la línea divisoria estipulada en el tratado de quince de Mayo debe ser reglada por las dos balizas en él designadas (Arroyo Chuy y Punta de San Miguel), y por la cláusula expresa del *uti possidetis*. Que por tanto, el ajuste definitivo de las dudas suscitadas entre los dos comisarios, de lo cual dependía la demarcación de esa parte de la frontera, no tenía mas objeto que el reconocimiento del verdadero Punta de San Miguel, á que se refiere el tratado y de la posesión y ocupación de los dos gobiernos entre aquel punto, y el arroyo Chuy.

Entrando en la discusión del asunto ya indicado dijo que no se podía entender por Punta de San Miguel, en la interpretación del tratado de 15 de Mayo, la punta de tierra indicada por el comisario oriental y que el comisario imperial no aceptó y denominó Punta del Paraguay en su carta plana del terreno en cuestión. Carta que el mismo ministro brasileiro exhibió en la presente conferencia y en la anterior de veinte y cinco de enero. Que el punto de que se ocupa el tratado no puede ser otro sino el que queda contiguo á la boca del arroyo S. Miguel sobre la continuación de su margen derecha.

Que cuando no hubiese otras razones para decidir esta duda de los dos comisarios, bastaría atender á la impropiedad de designarse simplemente por la denominación de Punta de S. Miguel á una punta de tierra que dista de la boca del arroyo de aquel nombre mas de cuatro mil brazas (4,055 brazas portuguesas) existiendo inmediata á dicha boca otra punta de tierra, á que naturalmente corresponde esta denominación.

Que el punto indicado por el comisario oriental es conocido hace muchos años en la provincia de San Pedro del Rio Grande del Sud, por la calificación de Punta del Paraguay por haber vivido allí en otro tiempo un individuo natural del Paraguay, llamándose tambien islas del Paraguay las porciones de terreno que quedan descubiertas allí en las grandes crecientes de la Laguna Merim.

Que para responder al argumento que acaba de esponder, y se funda en la recta razón y en las calificaciones dadas en las cartas corográficas del visconde de S. Leopoldo, y del coronel D. José María Reyes, á las puntas de tierra que se adelantaban hacia la Laguna Merim en las inmediaciones de las bocas de los ríos ó arroyos que en ella designan, alegó el comisario oriental que la enseña ó saco que forma la Laguna Merim, en su extremidad meridional, es dominada por los vecinos orientales, Laguna de S. Miguel.—Que esta

denominación aunque no era conocida en el imperio repugnaba á la significación geográfica de la palabra «Laguna», y no era autorizada por las citadas cartas corográficas, según las cuales fueron designadas todas las balizas de la línea de límites, como estaba expresado en el tratado de 12 de octubre.—Que ni aun tenía fundamento en los escritos de los antiguos demarcadores, que por otra parte no habían sido consultados para las denominaciones adoptadas en los tratados de 12 de octubre y de 15 de Mayo.

Aun cuando, continuó el ministro brasileiro, pudiese llamarse así el Punta que en la Provincia de San Pedro generalmente se conoce por Punta del Paraguay, no pudiendo negarse la existencia del que queda contiguo á la boca del arroyo de S. Miguel, debía examinarse á cual de los dos puntos indicados se refería el tratado de 15 de Mayo, y la equivocación cesaría inmediatamente: primero porque diciendo el tratado de 15 de Mayo, que la línea divisoria seguirá del Punta de San Miguel, costeano la margen occidental de la Laguna Merim, es evidente que no puede ir á dar á un punto del que tendría que bajar mas de cuatro mil brazas por la margen oriental de dicha Laguna, segundo lugar, porque tomándose aquel punto como baliza, cualquiera que fuese el curso que se quisiera dar á la línea divisoria, esta se apartaría considerablemente de la raya del *uti possidetis* en perjuicio del derecho del Imperio, y en perjuicio de la seguridad y policía recíproca de esa parte de la frontera de los dos Estados.

El ministro de relaciones exteriores respondió: que el gobierno de la República, sino estuviera animado como estaba, de las mas amigables disposiciones hacia el gobierno de S. M. I., y no tuviese leal y decidido empeño en evitar desinteligencias que puedan alterar las buenas relaciones de amistad y alianza que felizmente existen entre los dos gobiernos y pueblos, sin perjudicar sus derechos, podría muy razonablemente sostener la inteligencia de su comisario, por lo que respecta á la determinación de la baliza designada en el tratado de 15 de Mayo sobre la costa de la Laguna Merim. Que para ese fin tendría en su apoyo el testimonio de un jefe del ejército Imperial que en un escrito oficial denominó Punta de San Miguel al punto así indicado por el comisario oriental, y conocido por el mismo nombre en la República; que tenía además en su apoyo la denominación de *Lagunilla* de San Miguel dada á ese saco de la Laguna Merim, como estaba expresado en el diario de la demarcación de 1784, por los comisarios españoles.

Que podría además presentar otros argumentos pero que consideraba ocioso detenerse en este punto, desde que el gobierno de la República había ya acordado que se reconociese por el Punta, de que habla el tratado, el que queda junto á la boca del arroyo del mismo nombre, porque así se conforma á los antecedentes de la demarcación española, y al espíritu que presidió á la celebración del tratado del 15 de Mayo. Que cortada así esta primera duda por el gobierno de la República, esperaba él que el gobierno imperial animado de los mismos sentimientos de amistad y moderación, conviniese en que la línea divisoria después de subir por el arroyo del Chuy hasta su paso jeneral, se desprendiese en línea recta hasta el tercer marco que los comisarios del tratado de 1 de octubre de 1777 colocaron en la orqueta, que en sus vertientes forma un pequeño arroyo que desagua en la Laguna Merim por el lado Oriental y casi en su extremidad Sud, siguiendo de allí el curso del arroyo y de la costa meridional de la Laguna.

El ministro brasileiro contestó: Que mucho se complacía en oír la renovación de las seguridades que de sus sentimientos de amistad y moderación ha dado el gobierno de la República, las cuales retribuía en los mismos términos á nombre del gobierno imperial. Que, sin embargo no podía dejar sin réplica las observaciones que acababa de oír relativamente á la duda del Punta de San Miguel, y menos podía admitir la línea divisoria propuesta por el gobierno Oriental.

Que le constaba, en verdad, haber un oficial jeneral del ejército imperial designado alguna vez con la calificación de Punta de San Miguel, el Punta del Paraguay; pero que tambien le constaba que en otra época ese mismo oficial designó del mismo modo el terreno en que estaba acampado un batallón brasileiro, muy abajo de aquel Punta y del mismo lado de la Laguna Merim, adoptando así arbitrariamente la ampliación del nombre que parece haber sido dado por algunas personas á toda esa parte de la Laguna Merim desde la boca de San Miguel.

Que en el diario del demarcador español José María Cabrer, á que se refería el ministro oriental, se lee que el saco formado por las cabeceiras meridionales de la Laguna Merim por la parte del Este, era llamado *Fuñá*, y que el otro de la parte Occidental era tambien llamado *Lagunilla* de San Miguel. Pero que esta tradición, aun cuando pudiera servir de regla para la inteligencia del tratado de quince de Mayo, lejos de favorecer la opinion del comisario oriental, le era enteramente contraria; porque según ella, la parte Occidental, y no la Oriental de la estremidad meridional de la Laguna Merim, es la que era llamada tambien *Lagunilla* de San Miguel; mencionándose en el mismo diario, y en el mismo paraje citado, la punta de tierra inmediata á la boca del arroyo de San Miguel, con la explicación de que ahí se debía considerar el principio de la costa occidental de la Laguna Merim: Que además de eso en el referido diario se designa siempre con la denominación de Laguna Merim aquella parte de esta Laguna, que ahora se quiere llamar Laguna de San Miguel.

Relativamente al curso propuesto para la línea divisoria que debe correrse entre el Punta de San Miguel y el arroyo Chuy, dijo que no podía aceptarse por parte del gobierno imperial, en virtud de las razones que pasaba á esponder:

Que los dos gobiernos se habían declarado acordes en el pensamiento de no salir fuera de la letra, espíritu, inteligencia y ejecución del tratado de quince de Mayo, por cuanto la línea propuesta por el ministro oriental seguía un curso que ni era determinado por las dos balizas estipuladas para la demarcación, ni por la cláusula del *uti possidetis*, la que con aquellos dos límites naturales, debía fijar precisamente esa parte de la frontera.

Que semejante línea, además de importar una evidente modificación de las estipulaciones sancionadas, ofrecía una divisa imaginaria en grande extensión mucho menos conveniente en todos sentidos á los dos Estados, que la que daba estrictamente la base del *uti possidetis*.

El ministro de relaciones exteriores replicó que según la expresión el tratado se debía en rigor suponer el Punta de San Miguel fuera de la Laguna Merim, atendiendo á las palabras testuales—hasta encontrar la Laguna Merim.

Que la línea propuesta por él, defiriendo en favor del Imperio, de la que fué estipulada y demarcada por el tratado de 1777, celebrado entre Portugal y España, evitaba toda divergencia posible sobre el reconocimiento de la actual posesión y ocupación del Imperio y de la República, era una solución al mismo tiempo conciliatoria y conforme á la letra y espíritu del tratado.

Que no haciendo el tratado referencia á la divisa natural del Arroyo San Miguel, llevarse uno de los ramos de la línea, como proponía el gobierno imperial, por la margen derecha de aquel arroyo, parecía una alteración de lo que se estipuló, y que por lo tanto no era objeto de un simple acuerdo reglamentario de la ejecución del tratado.

El ministro brasileiro sostuvo las proposiciones que había emitido, expresándose en estos términos:

Que habria modificación en la letra y espíritu del tratado, si en vez de la base del *uti possidetis* y de los puntos designados (Arroyo Chuy y Punta de San Miguel) se adoptasen para fijar la línea divisoria nuevas y diferentes condiciones, que no solo alterarían considerablemente dicha base, sino que hasta destruirían enteramente la conveniencia que consultaron mucho los dos gobiernos, de líneas divisorias naturales donde pudiesen ser adoptadas, y en todo caso de fácil policía y seguridad.

Que el tratado de 15 de Mayo, estableciendo la cláusula del *uti possidetis*, se refería tácita y necesariamente á todos los puntos y divisas artificiales ó naturales que fuesen determinadas por aquella condición. Que el arroyo de San Miguel estaba comprendido en dicha cláusula, desde su paso jeneral hasta la Laguna Merim, pero que el gobierno imperial no pretendía que la línea fuese corrida por la margen izquierda, sino por la margen derecha, á partir de dicho paso, para que fuese escrupulosamente llenada la condición de pasar por el Punta de San Miguel. Que de este modo el gobierno imperial daba una prueba evidente de su espíritu de amistad y moderación para con el gobierno de la República.

Que el ministro de relaciones exteriores, con quien conferenciaba, fué uno de los negociadores del tratado de 15 de Mayo, y por tanto conocía bien las razones por que esa nueva línea divisoria no fué designada con toda individualidad. Que estas razones fueron 1.º la falta de un plano especial del terreno en cuestión; 2.º la urgencia de aquella negociación que no permitía un exámen demorado, como seria necesario para que las dos partes contratantes conviniesen en la fijación de su *uti possidetis*.

Que aun hoy el mismo ministro de relaciones exteriores reconoció la fuerza de esta segunda razón cuando alegó que para obviar discusiones sobre el *uti possidetis*, convenia arreglar la actual demarcación en esta parte de la frontera por la demarcación de 1784; demarcación esta, que el ministro brasileiro contestaba que hubiese sido hecha por el mutuo y definitivo acuerdo entre los comisarios portugueses y españoles, por cuanto los primeros ya en esa época pretendieron la misma línea que marca hoy la posesión y ocupación del gobierno imperial y que está garantida por los nuevos pactos.

Que era incontestable que en uno ú otro de los pasos jenerales del Chuy y San Miguel, algunas veces en ambos, existiera siempre una guardia brasileira en los lugares indicados en la carta plana levantada hace poco por el comisario imperial. Que era igualmente un hecho notorio é incontestable que en todo el terreno que separa la línea tirada entre dichos pasos, no hai un solo habitante que no sea brasileiro.

Habiendo propuesto el ministro de relaciones exteriores que se terminase aquí la conferencia, fué en efecto cerrada.

Conferencia del día 22 de abril.

A los 22 días del mes de abril de 1853, se reunieron los mismos ministros en la sala del despacho del ministerio de relaciones exteriores. Abrió la conferencia el ministro de relaciones exteriores declarando que su gobierno estaba dispuesto á aceptar la solución propuesta por el gobierno imperial. Después de breves explicaciones por el ministro brasileiro, fué formal y definitivamente adoptado el siguiente acuerdo, que ambos ministros declararon conforme á las órdenes ó instrucciones de sus gobiernos.

«Que la línea divisoria estipulada en el Tratado de 15 de Mayo de 1852, debe ser entendida y demarcada de la manera abajo declarada, á saber:

«De la embocadura del arroyo Chuy en el oceano subirá la línea divisoria por dicho arroyo hasta su Paso Jeneral; de este correrá por una recta al Paso Jeneral del arroyo de San Miguel, y descenderá por su margen derecha hasta encontrar el Punta de San Miguel en la costa meridional de la Laguna Merim, y continuará de este punto circulando la margen occidental de la misma Laguna hasta la boca del Yaguaron.»

Se acordó, además, que ambos gobiernos expedirán inmediatamente órdenes á sus respectivos comisarios para que prosigan en los trabajos de demarcación que ya hubiesen empezado en común, después que se suspendió la demarcación de aquella parte de la frontera, quedando al arbitrio de los mismos comisarios, si por propio y mutuo acuerdo lo entendieren mas conveniente, volver al Chuy para señalar esta línea divisoria, que habían escogido para punto de partida.

Leído el presente protocolo, y hallado exacto

en todo, ambos ministros lo firmaron en dos autógrafos, y dieron por concluido su objeto.

JOSE MARIA DA SILVA PARANHOS.
FLORENTINO CASTELLANOS.

EL TRATADO DE PAZ

ENTRE EL

DIRECTOR PROVISORIO

DE LA CONFEDERACION ARGENTINA

Y EL GOBIERNO DE BUENOS AIRES

EN 9 DE MARZO DE 1853.

POR L. J. DE LA P.

(Véase el Comercio del Plata número 2,197)

19.

Sr. D. Luis J. de la Peña.

Muy apreciable amigo.

Le he demorado la adjunta por remitírsela por el Sr. Reyes que debía ir á esa hoy á las 6.

El Sr. Reyes le dirá cuanto hemos conseguido en obsequio de la paz y fraternidad. Tendrá la ciudad carne y demas viveres.

Se persigue la averiguación de los asesinos y serán ejecutados con noticia de la Comision y del pueblo de Buenos Aires al frente de la línea de la ciudad.

Hemos tenido correspondencia del Director hasta el 6. Dicha correspondencia ha sido oportuna y tan eficaz que ya estoy tranquilo sin zozobra y descansado. ¡Dios los ayude á vds. hasta alcanzar la suspirada paz!

¿Cuando tendremos la suerte de verlo por acá de una escapadita?

A los Sres. Zuviria y Ferré mis respetos y vd. el afecto de su amigo.

J. Tomas Rojo.

Marzo 8 de 1853

P. D.—Suspendo la carta que arriba indico porque es para el Dr. Juan M. Gutierrez en Santa Fé.

20.

¡Viva la Confederación Argentina!

Casa de Unzué, marzo 9 de 1853.

A. S. S. el Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores de la Provincia de Buenos Aires.

Los infrascritos han demorado hasta hoy la contestación á la nota que V. S. les hizo el honor de dirigirles con fecha 6 del corriente por orden del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan Jeneral de la Provincia, dándoles conocimiento de algunos hechos ocurridos durante el armisticio, y que pudieran ser considerados como violaciones de él, porque han deseado poner por su parte todos los medios para poder transmitir á V. S. todas las seguridades de que los sucesos desgraciados que deploran altamente, no solo han sido cometidos sin conocimiento alguno de los jefes del ejército, sino contra sus mas terminantes órdenes; y las que de tales actos han sido conocidos con indignación y con horror. Los perpetradores del horrendo asesinato cometido en las personas de los ayudantes D. Federico Romero, y D. Mariano Andrade sufrirán la pena á que se han hecho acreedores por su crimen.

Estas seguridades que los infrascritos se consideran autorizados para dar por si mismos, y á nombre del Exmo. Sr. Director Provisorio de la Confederación, les es grato ofrecerlas tambien al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan Jeneral de la Provincia por el conducto de V. S., como obtenidas inmediatamente del Jefe del ejército de la campaña; así como la de que redoblará su celo para obtener la mas completa y estricta observancia de las estipulaciones contenidas en el convenio de suspensión de hostilidades.

Los comisionados confían que las malas pasiones de algunos pocos, no serán capaces de alterar el sentimiento que anima á todos los argentinos de ver restablecida la paz en esta provincia. Aceptan con placer la ocasión de reiterar á V. S. las consideraciones de su mas distinguido aprecio.

Luis J. de la Peña—Pedro Ferré.
—Facundo Zuviria.

21.

Señor Dr. D. Luis José de la Peña.

San Nicolas, marzo 5 de 1853.

Estimado amigo:

Empiezo por aceptar las vivas felicitaciones que vd. me dirige por el resultado obtenido en los primeros pasos de la comision que yo encomendé á vd. y que confirma la esperanza que desde su arribo á esa y con especialidad en su carta del 28, me ha manifestado vd. ¡Ojalá que ese paso preliminar sea coronado con el éxito mas feliz!

Mucho celebro que el patriota coronel Lagos, lleno de abnegación, y no viendo otra cosa que el interes de la paz, haya prestado una deferencia completa á la autoridad mia, y haya tributado á los comisionados consideraciones muy distinguidas.

Me dice V. que las negociaciones continuaran el día 4, y que á juzgar por las disposiciones de los comisionados de la ciudad, la paz será hecha de un modo honroso para todos, pero es preciso que tenga V. presente que es de necesidad que las negociaciones no se prolonguen indefinidamente.

En las primeras conferencias ya debe V. poco mas ó menos alcanzar á penetrar si pueden ó no obtenerse buenos resultados. Si V. vé que se pierde tiempo, y nada se consigue, dé V. por rotas las negociaciones, ó inmediatamente me lo comunicará.

Devuelva V. á los Sres. Zuviria y Ferré mis afectuosos recuerdos.

Me anticipo en creer que tendrán Vds. la fortuna de tener un arreglo honorable; y es por ello que desde ahora les ofrezco á Vds. mi mas profunda gratitud.

Soy de V. afmo. amigo y S. S.

Justo J. de Urquiza.

22.

San Nicolas, marzo 6 de 1853.

Sr. Dr. D. Luis J. de la Peña.

Estimado amigo—Hoy he recibido del coronel D. Hilario Lagos, la carta original que adjunto á Vd. Ella me ha obligado á darle la que en copia tambien le remito.

Si en las instrucciones dadas á la comision no esta consignado el que la convención que se celebrase fuese sometida á mi ratificación, hoy debe ser esta condicion materia de un artículo.

Desco á V. y á los dervas Sres. de la Comision, salud y acierto en la honrosa misión que he confiado á su patriotismo.

Soy de Vd. afmo. amigo y S. S.

Justo J. de Urquiza.

23.

San Nicolas, mayo 6 de 1853.

Señor coronel D. Hilario Lagos.

Mi estimado amigo:

He recibido su carta de 4 del corriente, y aun que aprecio la franqueza con que vd. se dirige á mi y el respeto que me testifica, sin embargo, no debo disimularle que habria deseado que vd. descansase con mas tranquilidad en el acierto de mis disposiciones. No era posible que yo desconfiase por un momento los altos intereses del valiente y virtuoso ejército federal que por medio de vd. se ha puesto á mis órdenes, ni la prosperidad y paz duradera de la provincia de Buenos Aires, que tan distinguidamente debe figurar entre las de la Confederación Argentina.

Y para que vd. se tranquilice y se persuada que he tenido en vista cuanto vd., el ejército y la gran mayoría de la provincia puedan justamente desear, reproduciré aqui el resumen de las instrucciones que le dado á mi comision, y que los Sres. que la componen es natural que hayan puesto en noticia de vd.: son las siguientes—

Paz para la provincia de Buenos Aires, sólida y honorable para todos; olvido de todo lo pasado, renovación total de la Sala de Representantes: eleccion de gobernador legal á su tiempo por la nueva Sala, disolución de las fuerzas beligerantes: reconocimiento del Directorio, y del Congreso Nacional con envio de diputados á él.

Tales son las bases que lleva la comision; en cuanto á las deducciones que de estas bases deba ella sacar, y los detalles que deba formular, yo confio tranquilo y fundadamente en la habilidad, patriotismo y celo de los Sres. que la componen.

La misma confianza debe Vd. y todos los amigos tener en el éxito de la negociación, pues el convenio no será llevado á efecto sin mi ratificación, y un artículo será espresamente consignado en él que así lo prevenga.

El Gobierno Provisorio que se entable, será tambien materia contenida en el mismo arreglo, y este Gobierno será realizado de tal modo, que asegure ampliamente el cumplimiento de lo pactado, y el triunfo de la justa causa que sostenemos.

No se me ocultan los perjuicios y complicaciones que pueden surgir de la suspension de hostilidades: así es que anticipadamente he dado orden, el Dr. Peña para que si los de la Plaza no acceden pronto á las bases espuestas, rompan la negociación, como se instruirá Vd. por la adjunta copia.

Mas, mientras dure la suspension de hostilidades, Vd. usando de su discrecion y autoridad debe tomar las medidas convenientes, sin infracción del respectivo convenio para que este no nos sea perjudicial. Si por ejemplo, Vd. ve que la libre entrada de nuestros soldados á la ciudad, puede ser nociva, no conceda licencia, sino á aquellas personas del ejército, cuya entrada pueda convenir, pues lo que á este respecto se estipula en el convenio, es un derecho y no un deber.

La libre entrada de viveres á la plaza está convenida, pero prohibida la de artículos de guerra: y repuntándose los caballos artículos de guerra no debe vd. permitir que ni con pretexto de introducir viveres, entren caballos: los viveres pueden ser conducidos hasta nuestra línea en caballos; pero que desde allí sea á cargo de los introductores trasportarlos hasta la plaza con bestias de adentro ó del modo que puedan.

Una copia de esta carta es remitida al Dr. Peña. Deben vd. y todos los amigos contar con mi franca y leal cooperación.

Salud, constancia y acierto, le desea su amigo y atento servidor.

Justo J. de Urquiza—Anjel Alias.

24.

Exmo. Señor Brigadier General, D. Justo José de Urquiza.

San José de Flores, Marzo 4 de 1853,

Mi distinguido amigo:

Hoy se traslada la Comision á la ciudad, y principiarán las negociaciones. Antes, pues, que nos venga una ocurrencia que produzca un verdadero conflicto, debo dirigirme á V. con la franqueza á que reciprocamente estamos obligados, y que nos imponen de un modo tan formal los grandes y graves intereses que se discuten. La paz y el porvenir de nuestra Patria.

La comision concluyó el armisticio que ayer le remití en copia, y que mandé ejecutar y cumplir en el acto mismo, no obstante los graves inconvenientes y desventajas que él traía al ejército. Sin embargo de que el carácter en que vd. me acredita la comision, es en el de mediadora, el que ella ha asumido es de negociadora, con absoluta prescindencia de mi y del ejército. Así es que no se me ha tenido en cuenta ni consultado sobre ninguno de los puntos del armisticio. La comision me ha impuesto puede decirse, la obligación de aceptar y cumplir un convenio que ella ha concluido sin consultar al Jefe del ejército federal, que es el que al frente de ese ejército representa la responsabilidad del jefe de los ejércitos de la Confederación Argentina, sin preguntarme siquiera cuales son las posiciones que ocupa el ejército, ni cuales son los perjuicios ó ventajas que resultarían á la moral de este, al abandonar sus posiciones.

Firmado ese acuerdo, se me presentó con fuerza obligatoria.—V. como militar experimentado, sabe que una suspension de hostilidades en que se estipule la fijación de acantonamientos, ó la línea permanente de los beligerantes, requiere estudiar el terreno, y las posiciones de los ejércitos; por manera que, por falta de un perfecto conocimiento de las localidades, no se prive á uno de los contendientes de las ventajas adquiri-

das con provecho del otro; y si es la paz sólida y durable, la que se busca, es todavía mas preciso ese conocimiento, para conservar la equidad, y para no esconderse a comprometer a uno de los ejércitos, haciendo que se debilite; porque en ese caso sería obligado forzosamente a admitir condiciones onerosas. Admiti, pues, el convenio, por ser en todo consecuente, y por no poner a la comisión en una posición embarazosa. Diré mas: lo admiti, corriendo todos los riesgos, y cargando con las responsabilidades, por V. y por el respeto que me merece, considerando que pronto pondríamos remedio, previniendo otras ulterioridades de mayor consecuencia.

Posteriormente, hasta anoche, me han repetido los Sres. Comisionados, que ellos tienen facultades amplias, absolutas y sin limitación, para tratar y concluir, sin mi aquiescencia, cualquier tratado.

En prevención de lo que pueda ocurrir, es llegado el caso de dirigirme a V. con la lealtad y franqueza que nos toca emplear en estos y todos otros casos.

Toda paz que deje en el poder a esos hombres que nos han combatido tan dilatados años, hombres que vd. trajó a esta tierra para darles un hogar que mendigaban errantes en el extranjero, y que cuando trataba vd. de asegurarse una posición conveniente, igual para todos los Argentinos, por medio de una Constitución que fuese el amparo de todos y la ley común, se alzaron en rebelión para inutilizar sus buenos deseos, y que ingratos le llevaron la guerra, espaz imposible; es paz ilusoria. En la provincia de Buenos Aires sería impolítica y aun perjudicial, porque sería dar descanso a enemigos, sería robustecer, a los contentientes debilitados, para que volviesen con nuevo furor a despedazarse. Una paz así, no es paz. Esto no quiere decir que se les niegue el favor, la indulgencia y la participación de todos los beneficios sociales que en un país civilizado y cristiano son comunes para todos los hombres. No: pero sí, quitarles el poder de dañar. Toda paz quedando ellos en el poder traería muy luego la conflagración de la república, y no es posible esperar que habría excepciones en el incendio general.

Para prevenir tales males, preciso es que V. me ilumine y señale el camino que debo seguir. Yo y nuestros amigos, pensamos que V. y nosotros, somos y debemos ser aliados naturales: que nuestra causa es la de V.: sin V. el país se pierde, y con el país nosotros. Sin V. no hai constitución, y la república se anarquiza. Convénzase que al empuñar las armas no hemos tenido en mira intereses personales; hemos debido alzarlos para combatir la ingratitud de esos hombres, que solo piden predominio y sangre. Veámos en V. al hombre que nos venció, y que vencedor nos ofreció la paz, la amistad, y un porvenir: que con tu poder y su prestigio a esos hombres, que sin haber vencido quisieron colocar en el lugar de V. para derramar nuestra sangre; para ser nuestros verdugos y eclipsar la gloria de la nueva época que V. abrió a la nación con su programa de paz, de unión y constitución. V. se interpuso entre ellos y nosotros. Esto solo pone en evidencia, que por gratitud, por homogeneidad de principios, por antecedentes y en fin, por conveniencia, nosotros debemos estar siempre del lado de V. y ser sus aliados naturales.—Que toda paz que nos deje bajo el yugo de nuestros perseguidores es imposible.

Pero ¿y si la comisión concluye esa paz, sin nuestra participación?—¿Si nos deja en la condición de rebeldes?—¿Si nos manda reconocer una Sala que carece de poderes y que ha concluido su término?—¿Qué haremos entonces?—Nos someteremos ciegamente?—Vd. lo dirá.

Estas prevenciones, estas alarmas tal vez le parezcan a Vd. exageradas: pero como debajo de una apariencia honesta y leal puede haber un error, una intriga, que produzca malos frutos, todo debe prevenirse, y vd. debe ser franco y explícito conmigo: porque todo lo que comprometa el socio y la paz, todo lo que pueda echar sobre el honor del ejército y sobre mi nombre la mas leve mancha, jamás lo aceptaré. Pondré en manos de Vd. el mando del ejército, le pasare las responsabilidades, é irá a buscar un asilo en algun rincón de la tierra, llevando solo el recuerdo de su amistad.

El paso de la comisión de trasladarse a la ciudad a conferenciar y permanecer allí estable, ha producido una fuerte impresión en el ejército. Hago todo empeño para tranquilizar los ánimos. Desde ayer ha empezado el negocio de nuestros enemigos empleando la persuasión y el dinero para corromper.

Espero que una contestación franca y pronta vendrá a sacarme de la posición mortificante y difícil en que me encuentro; y pienso que sería necesario el que Vd. se aproximase cuanto antes fuese posible.

Es cuanto tiene que decir su atento y fino amigo.

Hilario Lagos.

25.

Exmo. Señor Brigadier General, D. Justo José de Urquiza:

San José de Flores, Marzo 4 de 1853.

Mi distinguido amigo:

Acabo de llegar de la línea, donde he pasado todo el día, siendo, puede decirse, espectador de la falta de fe de nuestros enemigos.

Ninguno de los artículos del armisticio es cumplido por ellos. En primer lugar, no permiten salir a nadie, ni extraer los artículos mencionados en el convenio. A todos los nuestros que han entrado, fiados en las cláusulas del armisticio los han detenido y acuartelado. Las calles de salida se cubrieron de familias, y no pudieron conseguir paso. Todos los avisos que tengo son conformes en que los cabecillas no consentirán la paz.

Ahora dicen que V. viene a combatir al ejército Federal, y que la comisión lo prueba con haber abandonado el ejército, y trasladándose entre ellos, que por lo mismo debemos unirnos para combatir a V. Esta es la táctica de los agitadores.

La residencia permanente de la comisión a doscientas varas de las trincheras enemigas me ha colocado en una posición embarazosa, pues que no puedo conferenciar con dichos señores, ni instruirlos de la falta de cumplimiento del armisticio para acordar el modo de remediar el mal. Bien pudiera usar de represalia, deteniendo en mi campo a los que vienen escapados de adentro, ó a otros que siendo de toda su confianza vienen con licencia; pero esto sería comprometer a nuestros comisionados. Resulta pues de todo punto ilusorio el artículo que acuerda el derecho de restringir ó ampliar las estipulaciones desde que hai completa incomunicación con nuestros comisionados. Se vé que los enemigos calcularon perfectamente sus ventajas; y no comprendo como los comisionados no han visto, que mudar su residencia a la ciudad enemiga

era quedar en entredicho con el ejército. Por todo esto verá V. cuanta razón tengo para esperar con ansiedad su resolución y arribo. Incluyo copia de la nota que dirijo a la comisión. Es cuanto tiene que decir a V. su afino amigo.

Hilario Lagos.

COMERCIO DEL PLATA.

Brasil.

(Correspondencia particular.)

Rio Janeiro, mayo 26.

Si en este siglo, que denominó Frai Jerundio del ajotaje, de la corrupción venal y del vapor, que se llama también de la civilización, es el progreso la condición necesaria de la humanidad, no hai pueblo que pueda sustraerse a su influencia. Arrastrado por él brotan proyectos aquí como en esa, y ni la inercia, ni las excitaciones, ni las redundancias serían bastantes a impedir que se contengan, aunque la falta de medios se haga sentir. No es verdad que en esta corte hai abundancia de moneda despues que se persigue la trata de negros de Africa, pero si lo es que el teatro provisorio fue improvisado, el de San Pedro renació de sus cenizas, el hospital y la casa de dementes estan en conclusion, el monte de San Antonio, bella eminencia tanto tiempo inútil, sirviendo a muy pocos frailes (que hoy son pocos los que quieren serlo) se está repartiendo en propiedades; la fácil comunicación por agua y por tierra acorta las distancias, las cañerías conducen agua potable y buena —pagando se entiende— a todas las calles y a todas las casas que la quieren; la distribución del gas se piensa inaugurar en setiembre para alumbrar la ciudad con profusión; el camino de hierro va adelantando; la aduana es el termómetro de la riqueza y actividad comercial; el banco hipotecario ha facilitado y auxilia completamente a los hacendados, y ademas otro banco nacional, que tendrá filiales en las provincias, se presenta como medio en que se propone el gobierno cambiar la moneda papel circulante poniéndola en su nivel con mejor garantía; y en ñ endome a lo de presente y futuro, la necesidad de aseo y desagüe (que es muy precisa y contribuirá a la salubridad) hace pensar en un Cais desde el arsenal de marina hasta la punta del calabozo, mas allá del arsenal de guerra, debiendo por ese medio la plaza de palacio estenderse sobre el mar para formar un paseo y limpiar la putrefacción que dejan las bajas mareas sobre la arena de las playas, de modo que ese cambio, con árboles, fresco y sombra debe sin duda alejar la fiebre amarilla que se mantiene estacionaria en sus emanaciones. 16 buques podrán simultaneamente cargar y descargar; y sinó queda, como otras cosas que reconocidas útiles, se abandonan por gigantescas, esta no será ridiculizada por imposible, pues solo se piden 2 millones de pesos y tres años para ponerla pronta.

Es claro pues que el siglo es de industria, y gracias a ella hacen muchos por vivir aun cuando faltan los que se mueren.

La estadística da muchos enfermos de tubérculos y de tifus, pocos de la amarilla, tifoidea ó vómito preto, perniciosa ó cerebral y otras, pero que al fin todas son fiebres.

La cámara de diputados se ha ocupado con calor de la elección del Sr. Souza Franco, adalid que sabe hacer oposicion con talento y perseverancia.

A ella se debe el desconcepto en que está parte del ministerio, por los pasados descubrimientos de malversacion en el arsenal de guerra. Absueltos por el supremo consejo el mariscal Bitancourt y el Sr. Márques Lisboa, sobre quienes hicieron recaer sospechas, la crisis ministerial presentó un flanco que no era fácil cubrir y la prensa opositora ocurrió al único medio que les dejaron las elecciones.

Con la anulacion de poderes al Sr. Souza Franco, la cámara está constituida en un partido, y por lo mismo que desprecia los recelos desde que ha desaparecido un adversario infatigable, se presentan otras dificultades de un carácter mas serio: las rivalidades, los celos, las aspiraciones se despliegan en el espíritu de provincialismo que se ajita. La reforma electoral, así como la lei de incompatibilidades, preocupa ese espíritu; la vaguedad que el discurso de la corona habia dejado en ciertos hechos trascendentes, contribuyó a robustecer la idea de que habia disidencias en el partido conservador, lo que tendió a enflaquecer las simpatías por el ministerio, y se vé que la acción de este no se despliega, y se cuenta con que no tiene elementos para dominar en la cámara en donde no consigue prestigio para salir de la difícil posición en que se ña colocado. En presencia de una asamblea que a falta de oposicion al sistema reúne elementos heterogenos, los diputados se agrupan y hai quienes creen que al fin se han de fraccionar, y acabar por abandonar a los ministros. El gabinete cree contar con el senado, por que la esencia de este es de ser conservador, y apoyará a aquel, sin cuidar de la opinion política que ha presidido a su organizacion, siempre que marche por la senda constitucional, y se salven las instituciones, de los abusos del poder y de los excesos de la democracia.

En la sesión del 18 de mayo comenzaron los ataques a los ministros de justicia y marina, con motivo del desembarque de africanos en Brachy y la expedición al Bananal. En el senado el Sr. Neves, y en la cámara de diputados en Sr. Neves, el 1.º por mocion para pedir los antecedentes, y el 2.º interpellando, dieron ocasion a algunas alusiones fuertes, sin que los ministros fuesen defendidos; y si bien no hubo resultado, como ya el 19 presentó la comisión del senado la contestación al discurso del emperador en el que se nota, que—“el espíritu del pueblo, esclarecido por la experiencia, repele las malas doctrinas que han hecho la desgracia de algunas naciones, y que el tiempo y la reflexion fortalecen cada vez mas el sentimiento de amor y adhesión a las ins-

“tuciones que rijen” y la comisión de la cámara de diputados propuso una contestación equivocada: hubo una reunion en casa del senador Chaves, en que se acordó uniformar cierta oposicion personal. Jeneralmente los ministros de hacienda y negocios extranjeros son considerados, pero dicen que no andan del todo en buena armonia con el del imperio que cuenta con la voluntad del emperador y está sostenido por la diputación de Bahía, que es numerosa. El ministro de marina sigue sus aguas. El de guerra se resigna a salir, si salen los demas. El de justicia se contenta con ser senador, (que acaba de ser elegido) y las parcialidades desguerran porque no les faltan quejas, unos de otros. En esa situación, el Emperador, que no se limita a reinar, decidirá, aun sin contar con la asamblea, porque su poder es mayor y de ahí que pretenden organizar un partido parlamentario que sostenga las prerogativas de la cámara, que tienen por barrenadas sinó destruidas. La acción pues de gobernar está en el ejercicio del poder moderador que reside en S. M. De consiguiente, no hai sino calculos, y aunque se convenciese que no puede subsistir el ministerio, solo el hecho dirá si hai cambio, y si este será total, ó parcial. Se espera a cada momento, y ya nombran candidatos para guerra y para justicia.

(Darémos despues lo restante de esta carta.)

CORRIENTES.

Parece que la provincia de Corrientes es teatro de la guerra civil, si ha de darse crédito a los rumores de estos últimos días, corroborados por cartas recibidas en esta ciudad, tanto de Entre-Rios como del litoral del Estado Oriental.

Lo que se refiere con mas visos de exactitud es que el día 24 de mayo se hizo un movimiento en la frontera de Corrientes, en el pueblo de los Libres ó Restauracion, encabezada por el coronel Lopez, segundado por el comandante Adamis, los cuales tenían reunida ya una fuerza como de mil hombres, y que con estos se habian dirigido sobre el coronel D. Nicanor Cáseres, comandante jeneral, a quien se añade lograron derrotar.

Dicese que Cáseres fusiló a un pariente de Lopez, y que este suceso exasperaba mas a los revolucionarios, que contaban con amigos hasta en la misma capital.

A consecuencia de los sucesos de Corrientes se reúnen fuerzas en los departamentos de Entre Rios, y en la Concordia empezaron las reuniones a principios de este mes.

En carta fecha 9 se dice que en vista del estado de revolucion en Corrientes ya no puede tener lugar la especulación de ganados sobre esa provincia, a que se refiere la carta. El fusilamiento del coronel Veron se da como que efectivamente tuvo lugar, pero se dice que le fusiló el coronel Cáseres despues de haber estado con Veron en un almuerzo. Se agrega que un hermano de este murió días despues de resultados del suceso.

La falta de comunicaciones frecuentes de aquella provincia, nos pone en el caso de ser meros relatores de las noticias que dejamos trascritas.

Arreglo de la deuda.

Se nos remite para su publicacion el artículo que damos en seguida. Su autor aboga porque el arreglo de la deuda se opere por la consolidación.

Los varios proyectos de arreglo de la deuda, tanto parciales como totales que han aparecido casi todos presentados por hombres respetables, aplaudidos por escritores de buena fe, y alabados por la mayor parte del pueblo, indiferente ó que se cree favorecida en sus respectivos créditos con dichos proyectos; prueban de dos cosas una: ó una sistemática obstinacion en no querer abandonar hábitos de hacienda, ó el desconocimiento de la ventaja de adoptar para el arreglo de la deuda, el sistema que han adoptado casi todos los países, que se han encontrado en circunstancias análogas a las nuestras.

Citaré dos países y épocas modernas: los Estados-Unidos y la España: el uno porque se le cita dándolo frecuentemente por modelo para las cosas americanas: el otro por la analogía de hábitos, leyes, sistema de hacienda &c. &c.

Los Estados-Unidos despues de su guerra de independencia, a fines del siglo pasado, reconocieron íntegramente toda su deuda que subía a muchos cientos de millones de pesos, y consolidaron su capital nominal a un interés de 6 p. g al año, y 1 p. g de amortización. Y no se crea que toda la deuda era dinero dado, ó créditos bien fiscalizados, pasados por todas las formalidades requeridas en una buena administración. No: no fué así: en esos créditos figuraban recibos de suministros hechos y firmados por jenerales, jefes, y á veces oficiales subalternos. Letras giradas y no pagadas, y por las cuales el gobierno á veces no habia recibido valor. Al lado de esos créditos, de tan dudoso origen; figuraban las requisiciones militares, el dinero efectivo prestado, las contrataciones con toda solemnidad y ejecutadas con toda religiosidad: y finalmente los sueldos de los empleados civiles y militares. Bien: todos esos créditos tuvieron una misma es igual suerte: todos formaron parte, en igual proporcion de la deuda del Estado, que ha sido uno de los grandes elementos con que los Estados-Unidos han podido hacer frente y llevar a buen fin su guerra con la Inglaterra en 1813.

La España moderna, despues de una guerra civil de 7 años, se ha visto igualmente abrumada por una deuda flotante enorme: con sus rentas enajenadas y papeles de crédito de toda especie en circulación, algunos

de los cuales no tenían mayor valor que los que hoy circulan en esta plaza. Bien: todos estos créditos fueron canjeados contra títulos al portador con el interés del 3 p. g al año; los unos a razon de tres capitales por uno, quiere decir, que se les reconocian trescientos pesos por ciento que se les debían y se les abonaba así 9 p. g al año de interés. Otros fueron canjeados con dos y dos y medio capitales, pero ninguno menos de la par ó sea 3 p. g al año.

A esta sabia y justa disposicion, debe la España la prosperidad financiera de que hoy goza; y los que entonces gritaron que el país no podia soportar la carga que tomaba sobre sí, han visto falseados sus negros vaticinios. La España ha prosperado a la sombra de la buena fe; su crédito ha aumentado con el pago religioso de los intereses de su deuda, al punto que los títulos del 3 p. g creados a fines de la guerra que no valian mas que 18 a 20 p. g, valen hoy hasta 47! Esta mejora de su crédito y renta, le ha permitido aumentar prodigiosamente su marina, fomentar muchas mejoras materiales dentro del país, y hacer enormes gastos para poner a cubierto la Isla de Cuba de todo ataque exterior.

Si este ejemplo no basta aun, apelaré al del gobierno del Brasil nuestro mas proximo vecino cuya honradez en llenar todos sus compromisos ha llevado sus fondos del 6 g al año al enorme precio de 107 p g los mismos que en una epoca no muy remota se vendieron a 37 p g. Y todos estos milagros se ñan conseguido no solo pagando lo que religiosamente se debia, pero á veces lo que era de un carácter dudoso, como los recibos dados por jefes en la guerra civil de Rio Grande y otros de esta clase. Y todo eso ¿porque? porque la conveniencia de proceder así es una de esas verdades que la experiencia ha erijido en principio inconcuso y de observancia universal.

Creo pues haber demostrado dos cosas.

1.ª Que la honradez es tan necesaria y tan útil a los gobiernos como a los particulares, y 2.ª que el único medio de arreglar una deuda flotante superior a los recursos ordinarios del Erario es el de consolidarla.

Si he sido bastante feliz para probar estos dos hechos queda probado que todo Estado puede siempre con las cargas que toma sobre sí, si realmente lo quiere. Y eso se comprende facilmente. El religioso pago de la deuda de un Estado por medio de sus intereses importa la creacion de un gran capital que aplicandose a la industria, a aumentar las comodidades de la vida, contribuye poderosamente al aumento de las rentas por el desarrollo que toma la riqueza pública, la poblacion, las mejoras morales y materiales, los hábitos de una civilización en progreso, y finalmente el crédito que es hijo de los cambios y de la confianza que infunden las relaciones que ellos traen forzosamente. Chile, el Perú y el Brasil son una prueba practica de esa verdad. De aqui ha nacido el axioma de que una Nacion pagando bien lo que debe gana siempre porque recibe en una mano mas de lo que da por la otra. Calcule el capitalista actual lo que tendria que dar para la deuda con lo que ganaria el valor de su casa ó tierras y lo que aumentarian sus rentas, consolidada la deuda y bien pagados los intereses.

Pero abandonando el campo de las jenera-lidades y tomando por base la consolidación de nuestra deuda flotante voi á probar que la República oriental puede, no solo con la carga que el gobierno quiere imponerle sino aun con mucho mas.

Creo que desestimando el sistema de amortización forzosa que el gobierno se impone (nota n.º 1) se podria mejorar la 3.ª clase de la deuda aumentándola un 10 p. g y 10 p. g a la 4.ª lo que dejaria la deuda consolidada con interes reducido si nuestros cálculos no se engañan a la suma máxima de 10 millones de capital, ó sea 600,000 pesos al año de interes. La 5.ª clase ó la de sin interes subirá á cerca de 30 millones mas ó menos: cuya clase podrá tambien ser mejorada como mas adelante lo diré.

El medio de atender a los gastos (\$600,000) que irrogará el pago de los intereses de la deuda que va a consolidarse, y el importe de los intereses y amortización del empréstito del millon votado por las C. R. y que segun mi cálculo subirá a \$112,000 al año (nota n.º 2) será tan fácilmente demostrada como facil su ejecucion á pesar de la falta de ciertos datos oficiales relativos al presupuesto de gastos últimamente convenido entre el gobierno y la comisión de hacienda.

Pero partiendo del presupuesto de gastos presentado en marzo último que subió a.....\$ 2,580,064

Creo que podremos sin escrúpulo hacer las disminuciones siguientes:— á saber.

Ministerio de Gobierno y R. E.	60,000
Guerra y Marina.....	170,000
Eventuales (nota 3)	
“ de Hacienda, Irineo y Cunha.	222,000
“ “ Edificios publicos...	36,000
	488,000

\$ 2,092,064

Anadiremos á esto por intereses de la deuda consolidada.....	600,000
Por intereses y amortización del empréstito del millon.....	112,000

\$ 2,804,064

A lo que subirá el presupuesto de gastos con la deuda flotante pagada y todos los atrasos y pagos corrientes satisfechos (nota número 4)	
El presupuesto de ingresos ha sido apreciado segun me consta por el importe total de.....	2,445,300

Lo que dejaria un deficit de.....\$ 358,764

Que el 1.º año se cubriría con algunas imposiciones indirectas que pueden establecerse y la contribucion directa que todas las opiniones proclaman como necesaria y que por de pronto será puesta en planta en el Departamento de la Capital que mas directamente tambien sentirá los beneficios de la consolidación.

Ningun escrúpulo deben tener los R. R. en cargar á este Departamento por via de ensayo una contribucion directa aunque sea por los \$ 360,000 del deficit, pues enriquece especialmente a dicho Departamento con valores equivalentes, en este momento, a mas de 8 millones en efectivo, ademas de los recursos y facilidades del crédito que vendran en auxilio de la capital inmediatamente y haran mas valiosas sus propiedades urbanas y rusticas, dando anchas porciones a las especulaciones de todo género.

He dicho que por la consolidación de la deuda del modo que arriba he indicado se enriqueceria esta plaza con un valor mínimo de 8 millones y voi á demostrarlo con la prueba infalible de los números.

La deuda consolidada creemos que subirá a 10 millones y siendo sus intereses debidamente provistos por las leyes necesarias, estos diez millones valen por lo menos un 50 p g en efectivo y tanto que si se adopta la base de la consolidación propuesta no faltará quien tome los diez millones en títulos al 6 p g al año entregando en tesorería 5 millones en efectivo.

Los 30 millones de la 5.ª clase les doi el infimo precio de 10 p g aunque creo valdrán muy pronto mas si se adopta á su respecto lo que he aconsejado como medida de equidad y utilidad jeneral, pues de la riqueza individual resulta la riqueza del Estado con todas sus consecuencias. Los 5 millones pues de la deuda consolidada con intereses y los 3 millones valor de los 30 sin interes hacen los 8 millones efectivos que circularan en esta plaza y fomentaran su prosperidad con una rapidez que la magia del crédito, ha producido en otros países.

Réstame aun demostrar a los diversos acreedores que con la consolidación propuesta por el gobierno y mejorada en lo posible, sacarán mas ventajas que con los proyectos a primera vista mas favorables a sus intereses. porque los dejaria sujetos a todas las eventualidades del tiempo.

Los créditos mas favorecidos, ó por decirlo así, los únicos favorecidos por dichos proyectos, son los que figuran en la 1.ª clase. No sucede así con el proyecto del gobierno. El atiende á todos á la vez, y de una manera mas ventajosa como vamos á verlo.

En los créditos de la 1.ª clase los acreedores recibían el capital y los cuantiosos intereses que han vencido, el 1.º a la par con títulos del 6 p. g y los 2os. que por lo menos importan otro tanto que el capital en títulos sin interes, lo que dará el resultado siguiente:

\$ 100 Capital 1.ª clase á 6 p. g	
interes valor efectivo.....	\$ 50
\$ 100 Intereses 5.ª clase sin intereses.....	\$ 10
	\$ 60

¿Hay algun proyecto pendiente de la resolución de la cámara por el cual se podrian realizar \$60 efectivos por 100 de capital de los mejores créditos hoy en circulación?

Lo que digo de la primera diré en proporción de las otras segun la demostración siguiente.

La 2.ª clase vendria á valer 44 p. g visto los muchos intereses que tiene:

\$100 Capital del crédito \$60 en títulos á 6 p. g	
de interes valor efectivo.....	\$ 30
Id. id. \$40 id. un interes id. id. 4	
\$ 100 Interes id. \$100 id. id. id. 10	
	\$ 44

La 3.ª clase si se le aumentan los 10 p g que propongo valdria como sigue:

\$ 100 Capital \$50 en tit. al 6p. g valor efectivo \$ 25	
\$50 id. intereses id. id. 5	
\$100 Intereses \$100 id. id. id. 10	
	\$ 40

La 4.ª clase si igualmente se le aumentata el 10 p g que propongo valdria:

\$ 100 Capital \$25 en tit. al 6p. g valor efectivo \$124	
Id. \$75 sin interes id. id. \$ 74	
	\$ 20

La 5.ª clase no tiene casi interes pues se compone principalmente de liquidación que hoy apenas valen 3½ p. g sin que de una vez se puedan vender cien mil pesos sin hacer bajas de un modo sensible los precios.

En la esperanza de haber convencido a los acreedores de que la consolidación es su única ancla de salvación, creo tambien haber probado a los Sres. RR. que adoptando el proyecto del gobierno salvo las modificaciones que propongo haran un inmenso servicio a su país, llenan un acto de justicia y buena fe y podran retirarse a sus hogares con la conciencia de haber hecho su deber.

Antes de concluir este ya tan largo artículo me toca hablar de los créditos que compondrán la deuda sin interes. No son menos sagrados que los otros y debe trabajarse por ponerlos a la misma altura. No es justo que el que debe y no tiene en el momento diga: “no tengo pues no pago.” Ese lenguaje ni es honrado ni conveniente, y ni el gobierno ni los RR. de la República Oriental lo usaran jamás. Lo que hay que hacer pues es prometer para la época en que haya como cumplir sin esponer las obligaciones ya solemnemente contraídas por la nación.

El sistema de largas amortizaciones y rentas perpetuas ha sido adoptado por los economistas de este siglo como un medio de aliviar las jeneraciones presentes, y hacer llevar una parte de la carga a las jeneraciones futuras, que tambien gozarán de todos los beneficios y mejoras materiales que la jeneración actual les lega.

En América debemos dejar al aumento casual pero casi seguro, de la población una parte de la referida carga, pero tan ligera que le sea insensible, pues no creo que se les deba exigir mas de lo que hoy paga cada uno de los nuevos habitantes de la República, con ello hai que contar.

Partiendo pues de este principio y confiando en la paz y prosperidad que afirmará la consolidación de la deuda, debemos contar con un aumento de población por medio de inmigración por lo menos de 10,000 personas cada año por una larga serie de años.

Calculando pues únicamente con ese aumento sin tomar en consideración el natural aumento de la población ya existente, el progreso del ganado vacuno y lanar, el mayor valor de las tierras y por consiguiente de la materia imponible diré que cada inmigrante produce al erario por su consumo al menos \$ 10 ó sean 100 mil pesos al año.

De estos 100 mil pesos, se darán destinar anualmente \$60 mil para el interés al 6p^o de un millón de la deuda de la 5^a clase a partir del 18 de julio de 1855, con interés del 1^o de julio del año corriente. De esta manera dividiendo los supuestos 30 millones de la 5^a clase en 30 series del n. 1 al 30, de los cuales se tiraría una anualidad (al sorteo y con las formalidades requeridas) para el goce de intereses, daría gran valor a dicho papel sin cargar a la nación con un empeño difícil de cubrir y daría al mundo el ejemplo de una nación pequeña pero honrada que después de una guerra cruenta y desastrosa de 9 años ha pagado con mas ó menos dilación toda su deuda capital é intereses cerrando los ojos al sacrificio que se imponía.

Concluiré por presentar mis ideas bajo la forma de proyecto aunque poco diferente del ya presentado por el gobierno de modo que ni siquiera reclame el merito de la novedad.

Art. 1^o El gobierno reconoce el capital é intereses de todos los créditos liquidados por la Junta de Crédito público.

2^o Esos créditos serán divididos en cuatro clases y pagados de la manera siguiente:

La 1^a clase comprenderá los capitales originarios de la deuda procedente de bienes de huérfanos, de pólizas de la deuda pública, de la reforma militar y de los contratos hipotecarios celebrados entre el gobierno y cualesquiera sociedades ó particulares, con hipoteca expresa de ciertas y determinadas rentas del Estado, y revestidos de todas las formalidades prescritas por las leyes del país para tales contratos. El importe del capital originario de los créditos clasificados en la 1^a clase serán canjeados por títulos al portador con el interés de 6 p^o al año y los intereses y usuras de dichos créditos contra títulos sin interés de que mas abajo se trata.

La segunda clase comprenderá los capitales originarios de la deuda procedente de los empréstitos hechos en plata efectiva, y de todos los contratos no hipotecarios pero celebrados entre el gobierno y particulares con las mismas formalidades de las de 1^a clase. El importe de dichos créditos será pagado del modo siguiente:

El 60 p^o del capital originario con títulos del 6 p^o de interés al año.

40 p^o id. id. con títulos sin interés.

100

Intereses y usuras con id. id.

La 3^a clase comprenderá los capitales originarios de la deuda procedente de alquileres de casas y de compra de propiedades para servicio del Estado. El importe de dichos créditos será pagado en la forma siguiente:

El 50 p^o del capital originario en títulos del 6 p^o de interés al año.

50 p^o dto. dto. en títulos sin interés.

100

Intereses y usuras id. id.

La 4^a clase comprenderá los capitales originarios de todas las demás deudas no expresadas en las clases anteriores. El importe de dichos créditos será pagado del modo siguiente:

El 25 p^o del capital originario en títulos del 6 p^o de interés al año.

75 p^o del capital originario. Títulos sin interés.

100

Intereses y usuras id. id.

Art. 3^o Para la cancelación de las cuatro clases de créditos arriba mencionados se crearan dos clases de títulos bajo la denominación de deuda consolidada con intereses, y deuda consolidada sin interés.

4^o Los intereses de la primera empezarán a vencer en 1^o de enero de 1854, y será pagado por semestres el 1^o de julio y 1^o de enero de cada año.

5^o La deuda sin interés será dividida en 30 series, de á millón cada una.

6^o De la deuda arriba mencionada entrará anualmente una serie ó sea un millón al goce de intereses: esta operación se hará por medio de un sorteo público, y el número saliente será anunciado por los diarios.

Los tenedores de títulos de la serie favorecida los presentarán a la junta de la deuda pública á donde serán canjeados con títulos de interés del 6 p^o al año.

El primer sorteo se efectuará el 1^o de julio de 1855 con el goce de interés desde aquella fecha.

Los demás artículos que deben formar parte de esta lei, siendo únicamente dispositivos, creo deber abstenerme de presentarlos, confiando en la ilustración de quien debe dictarlos.

NOTAS.

Núm. 1. La amortización forzosa impone al Estado sacrificios que no son compensados en la mejora del precio que da á sus fondos: creo pues que la obligación que el gobierno se impone por la amortización quedará infinitamente mejor empleada mejorando las clases menos bien tratadas como lo son la 3^a y 4^a clase.

Esto no quita que el gobierno pueda tomar en pago de tierras del Estado, censos ó otras deudas, bien sea los títulos que resultaren de las 4 clases con interés, ó de la quinta que no goza interés.

Igualmente el gobierno puede reservarse si hai algun día sobrante de amortizar su deuda, bien comprando en la plaza si es bajo el par ó bien por suerte si fuere arriba de par.

Núm. 2. Como el gobierno está autorizado para contraer el empréstito del millón en el extranjero, estoy seguro de que lo podrá hacer á razon de 62 p^o con 6 p^o de interés y 1 p^o de amortización al año lo que

no necesitará mas que \$ 112,000 al año y en menos de 25 años, se verá el país libre de capital é interés.

Núm. 3. Los créditos de Ireneo y Cunha podrán considerarse como concluidos á fines del año que viene, por eso no los hago figurar en el presupuesto; pues si después de realizado el millón, aun quedase algun déficit á fines de 1854, facilmente sería llenado por letras del tesoro que se descontarían con favor una vez arreglada la deuda y el gobierno haciendo frente á todos sus empeños.

Núm. 4. No he olvidado ni la deuda con el gobierno francés, creo de un millón de pesos, ni la deuda del Brasil que pasa de millón y medio de pesos, ni tampoco las diversas reclamaciones que aun son llamadas á ser cubiertas por una futura consolidación. Lo que se debe á las citadas Naciones amigas, creo que contando con la jenerosidad y la buen fé con que se arreglará la deuda no habrá dificultad en diferir el pago hasta que el crédito del país se haya de tal manera robustecido que se pueda hacer una operación por la cual se paguen esas deudas con todo el reconocimiento debido al servicio prestado. Esa condescendencia es tanto mas de esperar de esas dos Naciones para con nosotros, que aun noi la España debe mas de un millón de libras esterlinas por armas y municiones prestadas durante la última guerra civil y que no se le reclamado únicamente por creer que estorbaria al buen arreglo de la hacienda de España que es la causa de la prosperidad y por consecuencia de la paz de los países.

Por lo que toca á las diferentes reclamaciones por indemnizaciones &c. &c. que en equidad la Nación cree deber satisfacer; luego que el gobierno vea llegada la hora, bien sea que los ingresos hayan aumentado ó que se puedan aumentar las contribuciones podrá presentar un nuevo proyecto de consolidación votándose al mismo tiempo los intereses que eroguen al Estado.

SECRETARIA DEL SENADO.

Montevideo, junio 15 de 1853.

La cámara se instruye mañana á las diez de los asuntos entrados, y considera el del ferro carril y telegrafo eléctrico.

SECRETARIA DE LA H. C. DE RR.

Montevideo, junio 16 de 1853.

ORDEN DEL DIA.

La cámara se reúne hoy á la una y media de la tarde, para considerar el dictamen de la comision de legislación en el decreto sancionado por la H. C. de Senadores, autorizando al P. E. para acordar con la legación Brasileira, la reciprocidad en materia de atribuciones de agentes consulares.

Publicacion solicitada.

Señores editores del Comercio del Plata.

Nos tomamos la libertad de dirigir por conducto de Vds. á nuestro tan apreciable como condescendiente Jefe Político, la siguiente admonición; á la que esperamos se dignen Vds. dar un lugarcito en su ilustrado diario.

Sr. jefe político:

Repetidas veces ha ordenado V. S. la construcción ó recomposición de las veredas que se hallasen en mal estado; pero desgraciadamente esta importante medida que tiende nada menos que á facilitar la via pública, no se ha llevado á efecto.

Citaremos como una prueba de esta asercion lo que cualquiera puede observar, en una de las calles mas transitadas de la capital; la del Cerrito. En ella encontrará V. S. un mal cerco de ladrillo, y nada menos que media cuadra sin vereda alguna, desde la esquina de la calle de Zabala hasta la casa del finado Espinosa. Así es que su mal estado hace que un numeroso vecindario y mui especialmente las señoras que concurren por aquella calle al templo de San Francisco, se ven con mucha frecuencia en la necesidad de rodear camino ó de meterse en el barro hasta los tobillos; á menos que no hayan tomado antes algunas lecciones de equilibrio, á fin de caminar balanceando sobre el angosto cordón que divide la presunta vereda, del empedrado de la calle.

Este valioso terreno no pertenece á ninguna familia indijente para que continuemos sufriendo en silencio, no solo las mismas olores de la caballeriza que en él se halla, sino tambien el barreal que se forma á tan corta distancia de uno de nuestros pocos templos.

Llamamos sobre esto la atencion de V. S.; y le rogamos tenga á bien ordenar á quien corresponda, la inmediata construcción de dicha vereda; antes que la próxima estación de las lluvias la haga aun mas intransitable. Así lo exige el bien público, y el deber que todos tenemos de respetar las disposiciones de la autoridad.

Confiamos pues que V. S. no desairará esta justa solicitud de

Unas devotas.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

El comisario de órdenes que firma pone en conocimiento de vd. que en la mañana del día 14 se han muerto 25 perros y en la mañana de hoy 54, segun lo comprueban los partes y lenguas que han sido remitidas al departamento.

Dios guarde á vd. muchos años.

Montevideo, junio 15 de 1853.

Feliz B. Fernandez.

Sr. jefe político y de policia de la capital.

Han sido multados los individuos siguientes: Bartolo Carbone por arrojar aguas inmundas en 4 pesos; Antonio Sarra por construir una casilla de madera contra las disposiciones vijentes de la autoridad, en 25 pesos.

Montevideo, junio 15 de 1853.

DESPACHO DE ADUANA.

DESCARGA.—DIA 15.

Eneas y Ca. 8 cajones cigarras. Cocquetaux Sararin y Ca. 4 caj. mercaderias. J. Dellazoppa, 7 cajones bernellon. Jaime Castells y Ca. 25 barricas harina. Le Bas y Jones, 6 cajones almidon. Jaime Cruet, 4000 baldosas. Etchebarne, 2150 baldosas chicas, 420 id. grandes.

Beches Preus y Ca. 12 ton. carbon de piedra. Urioste y Busaco, 22 barricas azucar, 70 barriles grasas.

F. y Furtade, 17 cajones sillas de madera. Duguid Barthon y Ca. 5 cajones 1 fardito mercaderias.

Francisco Garcia y Ca. 36 enjillas de madera Ayala y Rodriguez, 16 damajuanas jinebra. Curbello y Rumeo, 61 damajuanas jinebra, 30 cajones id.

Piñero Blanco, 119 damajuanas id. Albenell, 88 damajuanas vinagre.

Frias y Stewart, 2 cuñetes y 2 fardos mercaderias, 2 cuñetes clavos.

Vicente Giannello, 1 cajon curacao, 1 id. li-cos y muestras.

Southgate y Ca. 2 cajones cohates, 2 id. almidon, 2 barr. harina, 2 doc. escobas, 1 bar. arroz. Jaime Ila, 29 cajones dátiles.

—

DESPACHO DE ALMACENES. DIA 15.

Bayley Brothers, 7 caj. mostaza en polvo.

Lopez Alonzo, 8 barr. arenques, 3 idem almenras.

Jaime Cruet, 3 zurrones y 1 fardo sombreros 2 cajones retratos de familia, 1 id. efectos de uso.

Bates Stokes y Ca. 1 fardo pañuelos de manos de algodón, 1 caso despalladeras, 1 caj. medias de algodón ordinarias.

A. Tampied, 1 cajon casimir medio ancho. E. Gowland, 1 caj. zarzas anchas, 1 idem tela de algodón para forros, 1 fardo franela blanca, 4 cajones paño azul, 1 id. camisetas de algodón, 1 fardo tela para alfombra.

Joaquin Martinez, 4 cajones velas estearina, 2 idem sardinas.

Pablo Ramon y Ca. 2 caj. tarros de sardinas. Mateo Astengo, 1 caj. pantalones ordinarios. Zenon Garcia de Zúñiga, 1 cajon pañuelos de lana y seda, 1 idem medias crudas, 1 id. id. de algodón ordinarias.

P. Puyó, 21 barr. harina.

J. Dellazoppa, 186 cajones frutas en conservas, 1 idem lustrinas ordinarias, 1 caj. seda id. y lustrinas, 31 cajones lata.

Illa y Ros y Ca. 97 beas. harina.

Rennie Tweedie y Ca. 12 barr. cerveza.

J. Ellizagay, 6 rollos tabaco.

Drables Brothers, 4 fardos jeneros de algodón para sábanas.

Rodriguez y Ca. 10 rollos tabaco.

E. Barthold y Ca. 9 fardos colchas de algodón 8 cajones zarzaparrilla.

J. N. Bieber, 1 caj. pañuelos de rebozo.

Thomas Tomkinson, 1 caj. panas.

Pablo Ramon y Ca. 2 cajones sillas de esterilla, 5 id. id. de madera.

P. Dillemann, 1 caj. cerraduras de puerta, 1 idem. frascos y floreros, jabones, pomadas y cajitas de juegos.

Smith hermanos, 1 fardo balleta medio pellow, 1 caj. seda de forros, 1 id. sombreros.

J. J. Mallmann, 1 cajon pañuelos de algodón pintados.

Curbello y Rumeo, 2 fardo con 42 atados canela.

Sartori hermanos, 260 suelas tucumanas.

Brownells Grey y Ca. 1 caj. pañuelos borra de seda, 1 id. muselina blanca.

Eberhard y Ca. 2 caj. agua de colonia.

Proudfoot Muir y Moffat, 6 latas galletitas.

—

ABIERTO REJISRO PARA DESCARGAR DIA 15.

Isla de Sal, bergantin goleta dinamarches Union, cap. C. M. Schoneit, por W. Offmann.

Buenos Aires, polacra española Pezinka, por Fraga y hermano.

Bremen, galeota brasileira Ma. Anna, cap. Killen, por W. Offmann.

—

MARITIMA.

ENTRADA.—DIA 15.

Buenos Aires el 13, pailebot nacional Pepito, 12 ton., patron Jose Bartoche—á Silveira y Alvarez, con 7 bultos efectos de tienda surtidos.

New York el 18 de abril y de Buenos Aires (rechazado por los bloqueadores) el 14, berg. gol. americano Robert Weng, 196 ton., capitán Sulther, 7 trip.—á Southgate, con 1,107 barricas harina, 500 id. arroz, 400 caj. almidon, 110 cuñetes pintura blanco de plomo, 200 caj. cohates, 200 docenas escobas, 1 cajon y 5 talegos con 2,416 onzas de oro sellado.

San Nicolas el 8, paibot argentino Alexander, 121 ton., capitán Juan Costa—á Scotti y Massini, con 35 fardos lana, 2 id. cerda, 1 id. nutrias, 30 pipas 2 medias y 1 cuarterola grasa de petro, 279 cueros de petro salados, 1,850 id. secos, 1,000 astas, 9 caj. muebles, 1 sofá de caova y 12 sillas.

Guaileguichú el 10, goleta argentina Quilme-ra, 10 ton. patron Juan Bautista Canendi—á C. Croker y Ca., 26 tirantes y 132 tirantillos quebracho, 28 pares mazas de id., 6 fanegas patatas y 17,000 naranjas.

San Fernando el 12, goleta nacional Luisa, 19 ton., patron Antonio Balberde—á la órden, con 1,390 cueros vacunos secos, 307 id. de petro id., 4 chiguas y 3 bolsas cerda, 4 bolsas pluma de avestruz y 36 atados cueros de venado.

Guaileguichú el 25, pailebot, zumaca nacional Guarú, 60 ton. capitán Nicolas Nosse—á Jaime Cruet, con 912 qq. carne salada.

Guaileguichú el 10, pailebot entre-riano Vinarós, 20 ton. patron Manuel Boichs—á Polinario Benites, con 20 pipas grasa de petro, 17 id. de vaca y 20,000 canillas.

—

AVISOS.

Loteria de la Caridad suerte mayor de 5000 pesos. Mañana 17 de junio se jugará la última loteria mensual á las 8 en punto de la mañana.

En lo sucesivo solo habrá una loteria que será la semanal compuesta de 24 millares á 12 vijentes el número empezando la primera con la letra D cuya estraccion tendrá lugar el miercoles 22 del corriente Las suertes son las siguientes:

1 suerte de	1,000	Patacones.
1 —	500	—
1 —	200	—
2 —	100	—
3 —	50	—
5 —	30	—
21 —	20	—
30 —	15	—
50 —	10	—
185 —	5	—

Son 300

Montevideo junio 16 de 1853.

El que tenga y quiera vender una mula para tirar un carro y sea mansa, sana, y asegure su propiedad, puede ocurrir á esta imprenta donde le informará del que quiere comprarla. j16—3p.

Guardia Nacional de infanteria del Departamento de la Capital.

AVISO OFICIAL.

Los ciudadanos enrolados en este Cuerpo se presentarán el domingo próximo 19 del corriente á las 10 de la mañana en el cuartel calle de los Andes, ante el establecimiento del Sr. Gowland, con el objeto de dar á las compañías la debida organizacion. Montevideo, junio 16 de 1853. J. Espina.

TEATRO.

Compañia Dramática.

6^a. Funcion de la 3^a. temporada.

El Sabado 18 de Junio de 1853.

La Sociedad dramática ha dispuesto para el anunciado dia un espectáculo completamente nuevo, en el que hará su aparición en nuestra escena por primera vez la Sra. Da. Mercedes Gana, dama característica de los teatros de la República de Chile. Las piezas que para este objeto, ha escogido el director y el orden del espectáculo son los siguientes:

Una armoniosa sinfonia antecederá á la representación del interesante drama social, del acreditado poeta argentino D. Ventura de la Vega, en tres cuadros nominados—

UN INGLÉS Y UN VIRCAINO.

CUADRO 1^o—El pacto del suicidio.

2^o—La sorpresa.

3^o—Ya no quiero morir!

En autor es la garantía de su mérito.

Personajes del drama. Actores

Da. Eulalia. Sra. Mercedes Gana. Inés. Sta. Emilia Gonzalez. Petronila. Cristina Casacuberta. Lord Damby inglés. Sr. Quijano. D. Simon Begoña, vizcaíno. Modesto. D. Roman. Telémaco. D. Longinos, usurero. Hernandez. Cosme, criado. B. Quijano.

Terminará el espectáculo la ingeniosa y divertida pieza en un acto arreglado al teatro español por el literato D. Ramon Navarrete, titulada—

LA PEÑA DEL TALION.

En la cual la Sra. Gana desempeñará el rol de Marquesa del Pino Alto.

Dará principio á las 8.

Paletos acolchados.—Los hai a venta, fabricados en Francia, de mui buena clase y de hechura moderna, á los infimos precios de 12, 14 y 16 patacones. Calle del 25 de Mayo n^o 198. j16—3p.

Contra-aviso.—La propiedad que se

anuncia en el diario de 15 de junio en la calle de Washington y Patagones, pertenece á la testamentaria de mi finada esposa, y como tal no debe nada á Rego; consta de autos por mi confesion, por una resolución de la Exma. Cámara de Justicia no puedo vender ni hipotecar bienes ningunos. Consta en las escrituras públicas. Por un decreto del gobierno no se puede embargar propiedades que correspondian á emigrados ó militares en servicio, y por ello es nulo todo lo obrado. Ademas que yo no soy acaeca de la testamentaria por el fallecimiento de mis dos hermanos, Manuel y José Vidal. Hasta que la Exma. Cámara no nombre uno en consorcio y mancomunados [clausula n. 2 16 del testamento] lo pongo para que ninguno sea sorprendido en la compra. Montevideo 16 de junio de 1853.—Manuel Lima. 3p

A LA PARISIENSE.

En este establecimiento, calle de Zavala num 78 se acaba de recibir un surtido de 100 docenas de corbatas de ultimo gusto que se venden á precios sumamente baratos y como sigue:

Corbatas de gró esoceses 1^a calidad \$ 1. id. tafetan superior 500. id. raso negro 1^a calidad. 600.

Corbatines de raso de embajadores. 450.

Siempre se encuentra en esta tienda todos los artículos para hombres: camisas, calzoncillos, guantes, paraguas, perfumeria, pomada de avestruz, para impedir la caída del pelo á mitad de precio que en otras partes.

El hermoso salon de peluqueria de este establecimiento se recomienda por el aseo y el esmero con que se trata á los concurrentes.

j 15—8p.

REMATES.

Por Rafael Ruano.

GRAN QUEMAZON.

Calle del Cerrito núm. 138.—De platina rica, libros impresos y alhajas.

El jueves 16 á las 11 en punto, dará principio á la venta sin reserva al que mas diere, de una selecta biblioteca de obras todas de mérito: un cajon de libros en frances, un atlas, mapas y varios otros objetos, una rica factura de platina inglesa de 1.ª clase, consistiendo en juegos de café, máquinas para té, vanderas, estuches ó necesarios para hombre y señora, aceiteras, estuches de caoba, con juegos de cubiertos de postre, cabo de marfil y plata, cubiertos de mesa, plumas de oro, y cantidad de objetos de valor.

Pinturas.—4 Cabezas de apóstoles, 1 niño y 6 quadritos mas originales del célebre maestro Murillo, una coleccion de pinturas y cuadros.

—

POR EL MISMO.

El jueves 16 á las 3½ en punto de la tarde se venderá precisamente al mejor postor la goleta argentina "Paciencia" de porte de 36 toneladas ó 3,500 arrobas de carga pronta á dar á la vela con todos sus aparejos y enceres en buen estado.

Los Sres. que gusten imponerse del inventario se servirán ocurrir al escritorio del rematador calle del Cerrito núm. 138.

La goleta estara señalana el dia de la venta con la bandera de martillo.

—

Por Julio de Mendeville.

En la barraca del Sr. Mc, Eachen calle del 25 de agosto continua al mar.

El jueves 16 del corriente á las 11 en punto se procederá á la venta por la mas alta oferta con autorización de S. M. B. por órden de su dueño el Sr. D. Samuel D. Cox, y su capitán D. Jeorge Hayward el caso de la goleta "Silphides" de porte de 104 ton. con sus aparejos correspondientes.

Al mismo tiempo.

Por cuenta de quien pertenecia anclas cadenas, cerveza, jarcias &c.

Nota.—Los interesados por el buque pueden ocurrir por su inventario á la barraca del Sr. Mc, Eachen ó al Rematador calle del 25 de mayo n^o 234.

—

POR EL MISMO.

En su casa calle del 25 de Mayo núm. 234.

El viernes 17 del corriente á las 11 en punto, se procederá á la venta sin retirar lote, de los siguientes artículos para la estación.

Casimires negros y de colores, pantalones hechos, pañuelos de merino bordados, jenero de ana para vestido, chales de cachimir, terciopelo de colores, cortes de chaleco de id, tartanes de diversas clases, zarzas francesas, colchas de algodón blancas y de color, rob de chambre, vestidos para baile, un surtido jeneral de pañuelos de rebozo de diversas clases, cintas para sombrero, corbatas de lana, guantes de cabritilla y de lana, id. de algodón, id. de seda, puntillas, fleco para colgaduras, agujas de patente, esterillas de mui lindos gustos, gorras ricas para señora, cintas para id, y otra infinidad de artículos que se manifestaran al tiempo de la venta.

POR EL MISMO.

En la casa de los Sres. Bailey Brothers calle del Cerrito n^o 168.

<

Para Río Janeiro.
Saldrá precisamente el día 22 de junio la goleta holandesa **WEEPUY** de 96 toneladas por registro, está lista para cargar, y puede recibir el equivalente de 1000 a 1500 quintales de peso a flete, el cual será acomodado si se ocurre pronto a verse con sus consignatarios Sres. Bayley Brothers & Co. D. Juan Ricardo Schwartz, calle de Misiones n.º 21. j12-3p.

Para Burdeos.
La hermosa y muy conocida fragata francesa **LION**, capitán Bonnet teniendo ya una gran parte de su carga a bordo, está despachada en la mayor brevedad para dicho destino.
La hermosa cámara y las grandes comodidades que posee este buque para los pasajeros, son una oportunidad muy buena para las personas que desean emprender viaje. Ocurrirá para tratar del flete ó pasaje a su consignatario D. J. Dellazoppa, calle del Cerro, ó a L. Sagory calle del Cerro n.º 197.

Para Londres.
Saldrá el 25 de junio el hermoso y de primera clase berg italiano **SICCARDI** de 270 ton. cap. P. Badaracco. Este buque tiene excelentes comodidades para pasajeros los cuales se les asegura un buen trato. Para tratar ocurrirá a sus consignatarios Cassarino y Borelli calle de Misiones n.º 22. j13-3p.

Para Marsella y Genova.
Saldrá por el 18 de junio el hermosísimo berg sardo **FRANCESCO** recientemente forrado y clavado en cobre; tiene lugar para 2 ó 3 mil cueros secos, ó su equivalente en fardos; como también excelentes comodidades para pasajeros de cámara y de proa para una ó otra cosa vease con su capitán D. Natale Urizzano abordo enfrente al muelle de Gowland; ó con su consignatario D. Jo e Avegno calle 25 de Agosto núm. 94. m20-13p.

Para el Havre.
Pasajeros solamente; la muy velera barca francesa **PARANA**, saldrá para su destino del 20 al 25 del corriente su falta, tiene hermosas comodidades para pasajeros, los cuales encontrarán esmerado trato. Para tratar ocurrirá al consignatario Ochoa y Ca. ó a L. Sagory 197 calle del Cerro.

Pasajeros solamente.
Para Mauritius y la isla de la Reunion con escala del Cabo de Buena Esperanza.
La muy hermosa nueva de primera clase, clavada y forrada en cobre, barca francesa **CHARLES GEORGE**, de 380 toneladas, su capitán Rouxel, últimamente procedente de Bayona con pasajeros. Saldrá para los destinos arriba indicados a fines del próximo mes de junio. Este buque construido para pasajeros ofrece por sus comodidades una ocasión superior y admitirá pasajeros tanto de cámara como de entre-puerto; presentándose un número de pasajeros crecido, seguirá este buque viaje hasta la australia—region de oro. Para tratar ocurrirá a O. W. Wildner calle de Colon n.º 64. m31-6p.

Para el Havre.
La muy velera de primera clase fragata francesa **SIRENE**, saldrá para su destino en todo julio. Admite aun alguna carga pesada y pasajeros para los cuales tiene las mas excelentes comodidades; para tratar ocurrirá a su consignatario D. Juan Dellazoppa. ó a L. Sagory, 197 calle del Cerro.

For London.
British Brig **JOHN & RICHARD** 246 Tons Butler master has all her cargo engaged, consignees Messrs. W. & E. Latham & Co.

For London.
French barque **IMPREVU**, 299 Tons Deveaux master has room for Salted Hides, and light freight, consignees Messrs. E. Barthold & Co.

For Liverpool.
British Barque **ROSALIE**, 221 Tons Mildren master has all her cargo engaged, consignees Messrs. Frias & Stewart.

For Liverpool.
British Brig **REGINA**, 237 Tons Chaddock master, has room for Tallow, Salted Hides and light freight, consignees Messrs. Nicholson Green & Co.

For Plymouth.
British Brigantine **JOHN PARDEW** 152 Tons Gilbert master is a chartered vessel, consignees Messrs. Thomas Tomkinson & Co.

For London or Liverpool.
British Brig **CORONILLA**, 204 Tons Gamble master, is a chartered vessel, consignees Messrs. Le Bas & Jones.

For New York.
American Barque **KATE & ALICE**. Low master has all her cargo engaged, and can accommodate a few passengers, consignees Messrs. Zimmermann Frazier & Co.

For New York.
American Brigantine **ELEONOR** 150 Tons, has all her cargo engaged, can take a few passengers, consignees Messrs. Zimmermann Frazier & Co.

For New York.
American Barque **CRISIS**, Wylie master, has room for a few Tons of Bales or Dry Hides, consignees Messrs. Zimmermann Frazier & Co.

For New York.
American Brig **MARY ADELINE** Nye master, has room for Salted Hides, Dry Hides and Bales, consignees Messrs. De Lisle Brothers & Co.

For Boston.
American Barque **MARY BROUGHTON**, Barker master has room for a few Dry Hides or Bales, consignees Messrs. Zimmermann Frazier & Co.

For the above vessels please apply to their respective consignees or to, William Hoffmann, Ship Broker, Nro. 95 calle de las Piedras. j8

Para Marsella y Burdeos.
Pasajeros solamente.—La barca francesa **BERNESTINE**, saldrá para su destino al fin del mes de junio, tomará pasajeros de cámara y proa, para los cuales tiene excelentes comodidades. Para tratar ocurrirá al consignatario D. J. Dellazoppa ó al señor Etchabarne fuera del Mercado, ó a L. Sagori calle del Cerro. m31-

Para Genova y Marsella.
El hermoso bergantin italiano **BIFRONTE**, de 193 toneladas, puede aun tomar como 3000 cueros secos ó su equivalente en fardos, a flete. Para el ajuste del flete ó pasaje, puede también excelentes comodidades para pasajeros, ocurrirá a D. José Avegno ó a Juan Ricardo Schwartz, calle de Misiones No. 81.

Para Ambers.
La enteramente nueva barca belga **PROGRES**, de 240 toneladas, capitán Carlos Rolland, quedará lista dentro de pocos días a recibir carga; ocurrirá a Francisco Susini, ó a Juan Ricardo Schwartz, calle de Misiones No. 81.

Para Galesgnychn.
Pasajeros: saldrá con brevedad la barca francesa "Marie Pauline" haciendo regularmente los viajes de Bayona a Montevideo, toma pasajeros para los cuales tiene excelentes comodidades. Para tratar ocurrirá al capitán a bordo ó a L. Sagory 197 calle del Cerro.

Para Rio Grande.
El muy velero berg, brasilero **SARAH**, saldrá para dicho destino en la semana entrante, admite carga y pasajeros. Para tratar ocurrirá a sus consignatarios los Ss. Germano da Costa Hermanos calle del Cerro núm. 134. j11-3p.

AVISOS.

Aviso al publico.—Gran almacen de plantas y flores de la Nueva Holanda, y otros países, arbustos y arbolillos, exóticos e indios para adornar jardines ingleses y otros.
Se hallan en dicho almacen, cehollas de todas especies, amarillos, y coronas imperiales, pies de anemonas, injertos de renunculos ó marimóns, y cehollas de flores, plantas vivaces rarísimas nuevamente descubiertas, arboles frutales de nueva especie, toda clase de rosales enanos, ó injertos de los mas estranos y ricos colores, sementos de flores, hortalizas, y un gran surtido de plantas agradables lo cual se encuentra tambien en el nuevo establecimiento que tienen en Paris.

Los Sres. D. Pedro Pellorce y Ca. jardineros floristas, y sembradores miembros de la agricultura de Paris, venderán a precios muy moderados los artículos ante dichos.

Dicho establecimiento está situado en la calle del 25 de mayo núm. 369. j3-30 p

HOMEOPATIA.—Guillermo Darrouzain, médico recibido en Francia y aprobado por la Junta de Higiene Pública de esta Capital, tiene el gusto de avisar que ha abierto el Consultorio homeopático Montevideo anunciado tiempo ha, donde oirá consultas todos los días hábiles desde las 10 hasta las 12 del día, siendo los martes y sábados reservados para los pobres de solemnidad, á quienes se daran gratis consultas y remedios, calle del Rincon No. 250.
Hace mas de 12 años que de desahogado de las hipotesis gratuitas de la medicina vulgar y rutinaria ó la Alopata é intimamente convencido por hechos diarios y numerosos de la enorme ventaja que sobre la antigua medicina lleva la homeopatia, me he consagrado despues de maduras reflexiones a la propaganda de esta importantísima doctrina con todo el celo que pueda ser susceptible. En varias provincias del Imperio del Brasil, en Buenos Aires, en la ciudad del Paraná, y aquí mismo en Montevideo donde he ejercido esta profesion por el espacio de tres años, se ha experimentado su benéfica influencia y me asiste la dulce esperanza que en adelante la homeopatia no dejara de tener el mismo buen éxito que ya he tenido el gusto de conseguir. j2-30p.

Administración de Vacuna.—Para suministrar mas rapidamente el virus, se vacunará todos los jóvenes, ademas de los sábados, desde las doce á las dos de la tarde, en la calle de Colon núm. 100. Gabriel Mendozae.

Paño superior para mesas de villar.—Pañol para empapar desde 120 reis hasta 500 reis la pieza.—Pianos de Pleyel.—Se hallan de venta en la calle del 25 de mayo No. 86. m12-90

PEDRO BOURSE
CIRUJANO DENTISTA (DE LOS ES. U.)
Calle del 25 de Mayo No. 266, en los altos.

Tiene el honor de participar á sus amigos y al público de esta ciudad que acaba de establecerse en Montevideo, con intencion de ejercer en ella su profesion en todos sus ramos. Sus salas y oficinas están arregladas y dispuestas con toda comodidad y conveniencia. Estará pronto siempre á hacer consultas y toda clase de operaciones en la dentadura.

Agradeciendo la liberal acogida que ha merecido mientras ha ejercido aquí su profesion, espera por el esmero que pondrá en todos los ramos de la dentadura, le continuará mereciendo aquella. Acaba de recibir una nueva silla, de última construcción, y un nuevo surtido de dientes minerales.—A los pobres los opera gratuitamente. j7-30p.

Pino americano a bordo: ocurrirá a la calle del Cerro núm. 263 ó en la barra de maderas calle de Solís, núm. 71. j12-6 p.

Por arrego definitivo con los Sres. Lima, Schoboch y Cormeje. Sr. Comte tiene solo el derecho de alquilar los almacenes de su propiedad, situados en la inmediación del muelle, frente á la casa del Sr. Antonini; por consiguiente las personas que desearan alquilar alguno de sus almacenes, encontrarán en quien tratar en el escritorio de los Sres. Legrand y Despuay calle de Misiones núm. 130. j12-3p.

RETRATOS DE TODAS CLASES, Al Electrotypo ó Daguerreotypo, Oleo Miniatura etc.
44 calle del Rincon 44.

Las personas que deseen tener buenos retratos de cualquier clase que sea, pueden dirigirse al establecimiento de

D. ALFONSO FERMEPIN, Retratista de Paris, sito en la calle del Rincon núm. 44 frente al establecimiento de pianos y música del Sr. Legout. Horas de trabajo desde las ocho de la mañana hasta las 4 de la tarde. Precios de los retratos 4 patacones para arriba.
Lecciones de dibujo todos los días por la mañana desde las 9 hasta las 12, y por la noche desde las 8 hasta las 9. j12-20p.

Se vende a bordo 1500 ladrillos, prueba de fuego 30 bocoyes cenizas para fabricas de jabon. Carlisle Smith y Ca. calle del Rincon núm. 14j 11-6p

MEMORIAS SOBRE LA REVOLUCION DEL 11 DE SETIEMBRE DE 1852.

Se halla en prensa un folleto en 4.º mayor, de docientos cincuenta páginas, con ese título acaba de escribir el Sr. D. José Luis Bustamante. En él examina el autor, las causas que produjeron aquel célebre acontecimiento datándolo desde el 4 de febrero de aquel año, los ausilios de Palermo, la proclamación del cuartel, las elecciones de RR. de la provincia, el Acuerdo de San Nicolás, las primeras discusiones de la Sala, el derrocamiento de ella por el general Urquiza, el destierro de los diputados del pueblo, su declaración desconociendo el poder de la provincia, su actitud hostil á la cabeza de su ejército contra la capital, el nuevo nombramiento del Dr. Lopez para gobernador provisorio de la provincia la renuncia de este, la resolución del general Urquiza asumiendo nuevamente el poder público, nombramiento del general Galán y la partida de aquel para Santa Fé.

La obra se divide en varios capítulos, desarrollando el plan de ella, con la narración fiel del movimiento de setiembre y sus consecuencias hasta el 6 de diciembre del año anterior.

La impresión será clara y correcta, en buen papel y encuadernación; su entrega se hará en el término de un mes.

Los Sres. que gusten suscribirse, pueden dirigirse á la imprenta del Comercio calle de la Defensa n.º 75, ó á la librería de la Victoria calle del Perú n.º 20. El precio será el de 20 pesos moneda corriente por cada ejemplar, pagaderos al entregarse la obra.

Este libro será de gran interés, por que en él se reúnen con destreza y habilidad, las causas los hechos, las circunstancias y el análisis filosófico de aquel famoso acontecimiento de nuestra historia contemporánea. La situación de la capital, le hace doblemente importante, pues él es la mas ilustrada defensa que puede hacerse de sus derechos y de sus precedimientos, en la heroica resistencia que opone á la consumación de los planes de aquel general.

Buenos Aires junio 1.º.—Los EDITORES.
Montevideo junio 8.—En la librería Nueva calle del 25 de Mayo n.º 202. Se reciben suscripciones á un patacon. j8-8p.

Restauración del teatro de aficionados.—Algunos de los jóvenes del antiguo teatro de aficionados, han resultado (á fin de hacer mas frecuentes las reuniones en las largas noches de invierno) volver á formar esta reunión, para lo que se cuenta con la benevolencia de la mayor parte de los antiguos suscritores. Desde hoy 12 del corriente queda abierta la nueva suscripción en la calle de Buenos Aires n.º 150, donde se encontrará una persona encargada al efecto. j12-3p.

CARBON DE PIEDRA.—En la barra-ca Prusiana, calle de Zavala, núm. 13, se encuentra de superior calidad para estufa y cocina, por mayor y menor, á precios los mas moderados de plaza. j10

El Dr. D. Salvador Tort, Juez L. de Com.—Por el presente cito á todos los acreedores de Don José Tardaguila, para que el miércoles quince del corriente á las once del día, comparezcan en la sala del Juzgado, calle del Cerro número 129, para ser instruido del estado presentado por los síndicos, bajo apercibimiento de que con el número que concurre, cualquiera que sea, tendrá lugar la junta y se dictará resolución, según las conclusiones de la memoria que acompaña al estado citado, Montevideo junio 9 de 1853.—Salvador Tort—Feliz Lizarza, Escribano público y de comercio. j13-3p.

Se avisa al publico que el día 15 del entrante julio se rifará la finca en la Union de D. Pedro Echeverry, tasada en 4,000 patacones; la rifa tendrá lugar en los globos de la caridad. j11-20p.

OLLAS.—Hai en venta, cacerolas, pavas de fierro y latón, sartenes, cuchillos de punta y de saladero, cubiertos de balanza finos y ordinarios, estano, clavos surtidos, flejes, pasadores, tornillos para maderas, pteos, azadas, planchas, tachuelas de bronce, linas surtidas, pinceles surtidos, tijeras, cila, cortaplanas, remaches para lata, pavares de bronce, planchas, acetate limaza, en porrones, cola, cucleras de fierro, teteras de composición, espuelas, estribos hebillas, herraje de carpintero, cerruchos de todas clases, cerraduras surtidas, estoperoles, alacaynas, fierro surtido, ollas surtidas, 6 braceros, cristales, cerveza, pólvora de cañon y fusil, lata surtida, fina y ordinaria. Calle del Rincon n.º 4. j11-6p.

SARAZAS.—Hai de venta en deposito o despachado, cortes de sarazas, lustrinas lisas y floradas, franela amarilla y blanca, tartan, paño ordinario y fino, paño estrella azul, paño piloto azul, hilo de saetre y de hacer bolsas, lona blanca y oscura, los netas, pañuelos listados y borra de seda, cobertores blancos y de color, toallas, servilletas, muselina, blancas y pintadas, lienzo color listado, puntillaflo, agujas, pañuelos de rebozo, de lana y algodón, efectos de mercería; calle del Rincon núm. 4. j11-6p.

Casa.—Se necesita una que tenga de 4 a 6 piezas entre las calles del Cerro y Zavala, quien la tenga para alquilar tendrá á bien informarla á Usher y Coelho en la calle 25 de Agosto núm. 129, ó Piedras núm. 170. j11-6 p.

Contra aviso.—Despues de un siglo de continuaposecion por parte de D. Francisco Martinez Haedo y sus sucesores, de los campos del Rincon de las Gallinas, con títulos de verdadera propiedad; aparece ahora con no poca sorpresa de dichos herederos, un aviso firmado por D. Adolfo Conde, jactándose á nombre de los sucesores de D. Bernardino Rivadavia, de ser ellos los dueños de tales campos. Los herederos Haedo, niegan y desconocen la propiedad falsamente atribuida á los de Rivadavia; protestan de semejante jactancia, y á su tiempo harán valer donde y como correspondia, sus legítimos derechos.—Montevideo, junio 11 de 1853. j12-6p. Los herederos Haedo.

Exposicion del año 1851. MEDALLA DE BRONCE.

Para la fabricacion de la cuchilleria.
El Sr. Bijon tiene el honor de informar al público que acaba de establecer su obrador para la fabricacion y el reparo de toda clase de cuchilleria é instrumentos de cirugía en la calle del Cerro n.º 159. Se vende en este establecimiento, navajas de afeitar con garantía, y se afilan todos los días toda clase de cuchilleria. j12-8p.

Al publico.—El abajo firmado apoderado de doña Dolores Moreno de Rojas les suplica que tengan á bien no comprar ni gravar ninguna de las dos fachadas de casillas que están fuera del mercado de D. Joaquín Rojas, pues este tiene que arreglar cuentas con su señora esposa, y de lo contrario quedará responsable todo comprador y gravador de dichas casillas, á lo que la Señora reclama. j12-4p. José Utzel.

Se vende una panaderia en uno de los mejores parajes de la capital, trabaja regular y su dueño la vende por no poder atenderla por enfermedad. Ocurrir á la calle del Juncal n.º 83, que es la misma panaderia de la marina. j12-5p.

Se vende la goleta nacional "Fortuna", de porte de 60 toneladas, cala 7 cuartas de agua, con su maniobra de cuero; casco, palos, velas, anclas y lancha en buen estado como para emprender viaje y enarenada hace pocos días. Para tratar ocurrirá a su bordo, ó al almacen calle 25 de Mayo n.º 406. j12-3p.

Carbon de piedra de Newcastle y de su-perior calidad se está descargando y hay en venta por toneladas y por quintales en la barra de Becher Pruss y Ca. calle de Solís núm. 71. j12-2p.

Contra aviso.—El publico se servira no dar atencion alguna á la aviso publicado por el apoderado de Da. Dolores Moreno de Rojas, porque ni con ella, ni con el tengo cuentas pendientes de ninguna clase. Soy dueño y absoluto administrador de mis bienes y de los que puedan existir, pertenecientes á la sociedad conyugal; y mientras alguna autoridad competente no me inhiba mis facultades de administrar, nadie tiene el derecho de intervenir en mis actos. j12-3p. Joaquín Rojas.

Aviso importante.—Mr. Teodoro Paulain, ex-escribano de la marina francesa del Estado; tiene el honor de avisar á los Sres. habitantes de Montevideo que irá á las cosas de las personas que lo quieren honrar con su confianza. Enseña todas las diferentes clases de escritura, la lengua francesa, la gramática, las matemáticas elemental y del comercio. Vive en la calle del Rincon núm. 212, casa de D. Martín Casanave. j14-3p.

AVISO DE LA POLICIA.

El jefe político y de policia, de acuerdo con lo propuesto por la Junta de Higiene pública, dispone en consecuencia que los comisarios determinarán:—

1.º Que todo cadáver de viruela, sea transportado directamente al Cementerio, y en un cajon perfectamente clavado.

2.º No se permite por consiguiente el que se haga depósito en los Templos de dichos cadáveres como es de práctica.

3.º Todo cadáver de viruela será conducido en el carro fúnebre, y no á manos.

4.º Los funerales de cuerpo presente solo podrán tener lugar, con sujeción á las precauciones que en tal caso se ordenarán; debiendo tambien hacerse uso de las preparaciones de cloro.

5.º Queda ademas prohibido el velar los cadáveres de los que fallezcan de viruela u otra enfermedad contagiosa; y cuyos cadáveres serán acompañados por un agente de policia hasta el cementerio público.

Montevideo, junio 14 de 1853. Francisco Maria Lebron.

Existe en poder del comisario de policia del Cerro, una lancha que encalló en aquella costa; la persona ó personas que se consideren con derecho á ella, pueden ocurrir á aquella oficina donde justificando su propiedad les será entregada.

Ajencia del CORREO ULTRAMAR.—Las personas suscritas y que no han recibido las entregas por falta de ejemplares, podrán recibirlos en la ajencia. Hai algunas suscripciones de la Gaceta medica, publicacion mensual; L'illustration française; Les modes Parisiennes; y las obras siguientes:—Collar de la Reina; Boca del infierno; Tulipan negro, &c. Encyclopedie du 19eme siècle recueil de toutes les decouvertes scientifiques de l'époque, en 26 vol. grand format. j14-15p.

Interesante a todos.—Una rica PASTA de ALTEA PECTORAL, cual no se ha visto otra, por su rica calidad, pasta de Nafe de Arabia y de orosí compuesta para afecciones del pecho; musgo maritimo de Irlanda; agua de azahar triple; carbon de amoniac; opo del doeh por docenas; quina peruviana; polvo impalpable de la mejor; acetio; hígado de bacalao; ácido tartarico, idem nítrico, id sulfúrico, id muriático, la magnesia jenúina de Henri, id calcinada en frascos de dos onzas, benjui, almendrado, agua de Colonia en botellas, barnis copal, agua ras, goma-laca de varias clases, piedra pome y en polvo; sandalo rojo, sombra de Italia, un variado surtido de medicinas, drogas y composiciones químicas, todo de la mejor calidad y á los precios mas moderados en la drogueria del Aguila Dorada, calle del Sarandí n.º 149, al lado del consulado portegues. j16-20p.

AL COMERCIO.—Juan Francisco de la Serna, ha mudado su escritorio á la calle de Misiones núm. 104. j14-6p.

Sal de Cabo Verde.—Hai a venta a bor-do, que se dará á precio módico; ocurrirá á la casa de los Sres. Briscoe Steward y Ca, calle del Rincon núm. 48. j14-4p.

Los consignatarios de 539 piedras de ve-redas á bordo del bergantina goleta inglesa SANTHE, se servirán sacar los permisos lo mas pronto posible ó serán puestas en tierra por el capitán de dicho buque. j14-3p.

Se alquilan tres cuartos en la calle de Buenos Aires núm. 108, quien se interese ocurrirá a la calle del Sarandí núm. 164. j14-6p.

GRAN CONVENIENCIA.—Se alquilan dos casas de azotea muy decentes con cinco piezas, zaguán, aljibe y corral empedrado, teniendo ademas una de ellas, pileta y puerta falsa, por el módico precio de CATORCE PATACONES una y QUINCE la otra, los que se pagarán anticipados. Están situadas en la calle principal del Cordon, por donde pasan los ómnibus y otros carruajes. En la calle de la Florida frente al núm. 53 en los altos vive su propietario. j14-3p.

Se vende el bergantin goleta sardo "Sol" forrado en zinc, del porte de 100 tons. pescando 84 pías de agua cargado. Para tratar ocurrirá al corredor Castro calle de Misiones n.º 52. j14-4p.

Se vende una pulperia en la calle de Camamea n.º 53, el dueño la vende por ausentarse del país. Dicha pulperia esta bien surtida y hace buenos diarios. j14-6p.

Estando como esta en el derecho de mi representación, el no oír y dejar en silencio el contra-aviso publicado en el núm. 2195 de este periódico, suscritor por los herederos del finado Sr. D. Francisco Martinez de Haedo, debo oponer en contrario, que yo soy el que provoqué á los dichos herederos, á probarles la propiedad incontestable del Rincon de las Gallinas, en favor de la sucesion del señor Rivadavia, como tambien que los mas terrenos que poseen aquellos, pertenecen á la testamentaria de mis finados suegros D. José Maldonado y Da. Isabel Lopez, todo en mérito de los intachables títulos y documentos que justifican los respectivos derechos de mis representados, y si aquellos no los he hecho valer en juicio, ha sido en razon de que hace como cinco meses se me hizo entender desaban los herederos del Sr. Haedo trazar conmigo, y al efecto ejicieron por su representante al Sr. Dr. D. Jaime Estrazulas á quien le remitieron desde Mercedes, por conducto del coheredero el Sr. D. Mariano Haedo, un baul que contenia varios papeles relativos á los dos negocios, y hoy mismo se me ha asegurado por el dicho Sr. Dr. Estrazulas que están siempre en trazar, pero que él no puede ocuparse de este asunto por sus muchas y graves atenciones, pero lo hará tan luego como se cierren las cámaras y para confirmar este relato ocurra al testimonio del mismo Sr. Dr. Estrazulas, así es que hoy reproduzco lo mismo que dije en mi primera esposicion y no diré lo contrario hasta tanto que los Sres. Haedos me vengzan en juicio, ó bien nos arreglemos amigablemente, tal es la confianza que tengo en los recaudos y comprobantes que obran en mi poder y que patentizan del modo mas claro y luminoso el incontestable derecho de mis representados respecto de aquellos campos.—Montevideo, junio 13 de 1853. Adolfo Conde. j14-3p.

Consignes de cargo of the american bar-que ELIZABETH MEANS from Liverpool, ar. hereby informed that the register of this Vessel is now open to discharge, and are requested to send for their respective goods with all possible speed and as a Blockade existe en Buenos Ayres goods intended for that port, accord ing to clause on Bills of Lading, have also to be landed here.—Monte Video 13 June 1852. j14-3p.

Se previene al moreno Antonio Godinho que vino de pasaje desde Rio Janeiro en el bergantin sardo CIESAR, desde sacar á la mayor brevedad los efectos existentes á bordo, de su cuenta por tener el buque que pasar visita de fondeo; diferentemente se le hará cargo de los perjuicios. j14-3p.

Se necesita una mucama. Ocurrir al n.º 92 calle de Misiones. j14-4p.

La goleta italiana "Independencia" no podrá ir á entregar su cargamento á Buenos Aires para donde estaba dirigido á consecuencia del bloqueo de aquel puerto; con este motivo avisamos á los consignatarios de artículos á su bordo para que se presenten en la calle de las Piedras núm. 83 con sus conocimientos para formar la orden para poder recibir sus efectos. A. Benvenuto é hijo. j14-3p.

En la calle de Patagones n.º 107, esta en venta una casa; el que se interese en comprarla puede ver á D. Tomas Fleitas: que vive en la calle Washington esquina á la de Maciel, quien le instruirá del valor de ella. En esta misma casa se hallan para vender algunos árboles frutales. Lo primero y lo segundo se dará por precios muy equitativos. j14-4p.

El que firma avisa al publico que ha vendido la casilla situada en la 5.ª seccion manzana n.º 52. El que tenga derecho en dicha casilla, puede presentarse á los 4 dias contados desde esta publicacion: el que no se presente perderá su derecho. Ocurrán para reclamar á la calle del Uruguay frente á la manzana n.º 52. Pedro Iriarte.

Los Síndicos del concurso de D. Jose Pabucasie ruegan á todos los que se consideren acreedores del fallido que presenten sus cuentas y documentos dentro de 8 dias en la casa calle del 25 de mayo n.º 203, en la inteligencia de que no haciendolo sufrirán los perjuicios subsiguientes.—Montevideo junio 11 de 1853. R. Eberhard.—P. Gairaud.

Se acaba de recibir un gran surtido de zapatillas de baile, medias de seda fuertes y largas de superior calidad, polainas para cazar y para andar á caballo, chinelas forradas de franela para invierno (solo para hombres). En la zapateria de La Colley calle del 25 de mayo n.º 148, esquina con la de Zavala. j14-3p.

Una casa.—Se necesita comprar una que esté situada entre las calles de 25 de mayo y Piedras, ya sea nueva ó vieja; ocurrirá al interesado, calle de 25 de mayo núm. 236. j15-3p.

El Dr. D. Salvador Tort, Juez L. de Co-mercio éa.—Por el presente llamo á todos los acreedores de Don Agustín Baño para que á los doce del día diez y siete del corriente comparezcan en la Sala del Juzgado calle del Cerro n.º 129, á fin de ser impuestos del estado presentado por los síndicos y resolver lo que mas convenga á sus intereses, cualquier que sea su número, tendrá efecto la junta.—Montevideo, junio 13 de 1853.—Salvador Tort, j15 3. Feliz de Lizarza, escribano público.

Se alquilan tres piezas y un almacen pa-ra depósito en la plaza de Cagancha, ocurrirá a la barra de maderas en la misma plaza. j9-10p.

A LOS 100,000 PALETOS.
Sastria y tienda de ropa hecha de los señores Chulavín y Desmaries calle del Cerro núm. 117 y del Rincon n.º 108. Para mas comodidad de los compradores se ha abierto un salon en los altos de dicha tienda en el cual se encontrará un surtido muy variado y de buen gusto de efectos recientemente llegados por los últimos buques del Havre y de Burdeos, los cuales son: tallas para hombres de 10 á 24 patacones, paletos de paño rico y ordinario de 8 á 20 d., sobretodos de 20 á 24 d., levitas negras y fraques de casimir negros mui finos de 5 á 8 d., dichos de colores de 4 á 6 d., chalecos de cachemir de felpa y terciopelo de 4 á 6 d., dicho de raso de colores de 2 á 4 d., dicho imitación cachemir y escoceses de 1 y medio á 2 d., trajes de terciopelo para montar á caballo, camisas blancas y de colores de hilo y de algodón dicho bordadas, corbatas y corbates, tiradores última moda y una infinidad de otros artículos que se hallarán precios sumamente bajos. Para el campo.—Ponchos de paño de 5 á 30 patacones forrados de tartan unos otros de bayeta, chaquetones y chaquetas de paño casimires en cortes, paños franceses finos y ordinarios por mayor y menor. Se hacen tambien de medida fraques y levitas. j14-15 p.

Primer pregon.—Se ha de vender la casa situada en las calles Patagones y Washington, señalada con los números cuarenta y cuatro y veinte y tres, como de propiedad de D. Manuel Fernández Lima, para con su producto pagar á Da. María del Carmen leiga cantidad de pesos porque lo ha demandado. Quien quisiere enterarse de los antecedentes ocurrirá á la escribania de mi cargo.—Montevideo, 11 de junio de 1853.—Feliz de Lizarza, escribano público y de comercio. j15-8p.

Habiendo llegado a mi noticia que trata de venderse por Juan Lopez y Ca. la casa perteneciente a Da. Carmen Fernández, viuda de D. Adrian Calvares, sita en la ruada, á las inmediaciones de la quinta de las Albalahes, se previene al público que esa finca está afectada á mi favor por cantidad de pesos que se me adeuda por resto del precio de construcción de la misma, y que por lo tanto, mientras no se cancele esta deuda por la sucesión de Calvares ó por sus acreedores, dirigirá mi acción hipotecaria contra cualquier poseedor. j15-3p.

Tiro de pistola.—En la calle de la Ciu-dela núm. 59, fuera del mercado, se ha abierto desde el domingo, un tiro de pistola, donde se tira desde la mañana hasta las 8 de la noche. Los precios son equitativos. j15-3p.

A los pasajeros para la Coruña y Vigo Habiendo sido demorada la salida del bergantin español NUEVO RAMONCITO á causa del mal tiempo, se previene de nuevo á los pasajeros de dicho buque se presenten con sus pasaportes en casa del consignatario calle de Zavala número 41, á fin de satisfacer su pasaje, debiendo ponerse á la vela para su destino el día 19 del corriente sin falta alguna. j15-5p.

Piedras de vereda.—Hai en venta 270 yardas de superior clase, en la casa calle del Rincon núm. 48. j15-3p.

Se ruega a los que tuviesen solares en la manzana PP del proyectado pueblo de la Victoria entre el Miguelete y Pantanos, lleven sus títulos por un momento, á la casa del Sr. Lafone. j15 3p.

Interesante.—Se vende en la villa de Tacuarembó una casa con 14 piezas, situada en la plaza, lindera con la iglesia y con don José Lupir de la propiedad de don Andrés Pérez, quien se interese vease con su propietario, en Arredondo, con don Baltazar Perez en dicha villa ó con don Benito Lombardine, en Montevideo. j15-3p.